

ACTA N° 419 Lugar, fecha y hora de inicio. En modalidad remota mediante plataforma digital Zoom, a los once días de febrero de 2022, siendo horas 10:20, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos diecinueve, bajo la presidencia del Dr. Daniel Posse. **Asistentes: Leg. Marta Najjar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Nadima Pecci** (Suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Carlos Sale** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Luis José Cossio** (Suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Edgardo Sánchez** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Jorge Martínez** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Josefina Maruán** (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dr. Mario Choquis** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Eugenio Racedo** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Leg. Raúl Albarracín** (Titular por la minoría parlamentaria). **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 419 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1. Designación de Consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Concurso n° 222 (Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Monteros): prórroga extraordinaria solicitada por el jurado. 4. Concurso n° 268 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital): prórroga extraordinaria solicitada por el jurado. 5. Concurso n° 303, 304, 305 y 306 (Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, Ley 9481): llamado a inscripciones. 6. Concurso n° 307 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción, Ley 9481): llamado a inscripciones. 7. Concurso n° 308 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros, Ley 9481): llamado a inscripciones. 8. Concurso n° 309 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Este, Ley 9481): llamado a inscripciones. 9. Concurso n° 310 y 311 (Vocalías de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, Ley 9481): llamado a inscripciones. 10. A conocimiento orden de mérito de tres (3) postulantes conforme lo establecido en el punto 2.4 Condiciones Generales y Protocolo para el concurso Director/a Académico/a Escuela Judicial CAM. 11. Concurso n° 216 (Defensoría Oficial Penal de la III nominación del Centro Judicial Capital del Poder

Judicial de la provincia de Tucumán): etapa de entrevistas. Concursantes a entrevistar 1 GRAMAJO, ÁNGEL FAVIO 67,90; 2 ANADÓN, SOFÍA MARÍA 67,15; 3 HEVIA, DIEGO SEBASTIÁN 64,35; 4 WEISEMBERG, DANIEL GUSTAVO 60,25; 5 RADDI, ELIZABETH MYRIAM 58,35; 6 CÁCERES OLIVERA, X. FERNANDA 55,40.

DESARROLLO DE LA SESIÓN. 1. Designación de Consejeros para la firma. El Dr. Posse informó que según el protocolo para estas sesiones se debía designar los consejeros para a firma de los documentos. Propuso a los consejeros Martínez, Maruán, Pecci, Najar y Racedo. La Propuesta fue aprobada por todos los consejeros presentes. **2. A consideración acta de la sesión anterior.** El Presidente tomó la palabra y expresó que el acta había sido remitida previamente por correo electrónico a todos los consejeros para su consideración. Sin realizar observaciones, los consejeros aprobaron el acta. **3. Concurso n° 222 (Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Monteros): prórroga extraordinaria solicitada por el jurado.** Se informó que el jurado solicitaba una prórroga de 10 días hábiles para remitir el dictamen. La prórroga fue aprobada. **4. Concurso n° 268 (Juez/Jueza del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital): prórroga extraordinaria solicitada por el jurado.** En idéntico sentido el jurado solicitó prórroga para la presentación del dictamen de 10 días hábiles que fue aprobada. **5. Concurso n° 303, 304, 305 y 306 (Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, Ley 9481): llamado a inscripciones.** Se dio lectura del proyecto de acuerdo por el que se dispone el llamado a inscripción de los concursos números n° 303, 304, 305 y 306 (Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, ley 9481) y se declara abierta la inscripción de interesados desde el 18 de febrero al 2 de marzo de 2022, a través de la página web del Consejo Asesor de la Magistratura. Los llamados se aprueban. **6. Concurso n° 307 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción, Ley 9481): llamado a inscripciones.** Se leyó la fecha en las que se realizarían las inscripciones al presente concurso. El acuerdo se aprobó. **7. Concurso n° 308 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros, Ley 9481): llamado a inscripciones.** La convocatoria a concurso del 23 de febrero al 7 de marzo fue aprobada. **8. Concurso n° 309 (Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Este, Ley 9481): llamado a inscripciones.** Los consejeros aprobaron el acuerdo llamando a inscripciones para el presente concurso del 23 de febrero al 7 de marzo. **9. Concurso n° 310 y 311 (Vocalías de Cámara de Apelaciones en lo**

Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, Ley 9481): llamado a inscripciones. Se sometió a consideración el borrador de acuerdo llamando a concurso para la cobertura de dos Vocalías en la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital. El llamado a inscripciones del 4 al 14 de marzo fue aprobado. **10. A conocimiento orden de mérito de tres (3) postulantes conforme lo establecido en el punto 2.4 Condiciones Generales y Protocolo para el concurso Director/a Académico/a Escuela Judicial CAM.** La Dra. Seguí tomando la palabra manifestó que se encontraba excusada en el presente concurso y se retiró de la sala. El Dr. Racedo mocionó que se fijara una fecha para la realización de las entrevistas. El Dr. Martínez expresó que ayer habían recibido el correo electrónico con el expediente del concurso. La Dra. Nacul informó que se había pensado hacer la entrevista el día 25 de febrero para que el 3 de marzo se hiciera la designación. Los consejeros prestaron conformidad. **11. Concurso n° 216 (Defensoría Oficial Penal de la III nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán): etapa de entrevistas.** Vuelve a la sala de reuniones la Consejera Seguí. El Presidente informó que estaban presentes en la sala virtual, conforme al protocolo oportunamente aprobado, al que habían expresado su aceptación, los postulantes en condiciones de ser entrevistados en el presente concurso y que se daría inicio a la entrevista del concurso n° 216. A través del área técnica se dio ingreso a la sala de reunión remota del Consejo al primer postulante. **Doctor Ángel Favio Gramajo.** Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión, el doctor Ángel Favio Gramajo. Dr. Posse. Buen día, doctor. Dr. Gramajo. Buen día a todos. Dr. Posse. Bienvenido, doctor usted está primero en el orden de mérito de este concurso, ¿conoce de qué se trata la entrevista? Dr. Gramajo. Sí, es mi segunda entrevista. Me voy a presentar. Mi nombre es Ángel Favio Gramajo, tengo 49 años, nací y me crié en la Ciudad de Concepción, estoy casado, tengo tres hijos; en mi tiempo libre me gusta practicar deportes que es muy beneficioso para el cuerpo y la mente. Provengo de una familia de clase media, estoy convencido que la educación es la puerta de las oportunidades. Ahora, voy a hablar un poquito de lo académico y laboral. Me recibí en la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, en el año 2008 de escribano y en el año 2009 de abogado. Cuando me recibí, tuve la suerte de que el consultorio jurídico gratuito me abrió las puertas donde llegaba gente muy vulnerable, de muy escasos recursos por lo que solicitaban asistencia y nosotros tratábamos de solucionar el conflicto. En el año 2011 se abrió la posibilidad de poder presentarme en un concurso público de antecedentes y

mmey
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
GOBIERNO DE TUCUMÁN

oposición para el cargo de ayudante fiscal y tuve la suerte de poder ingresar en el año 2012 en el mes de julio. Primero estuve en la Fiscalía Tercera a cargo del doctor Echayde y luego ingresé a la Fiscalía Primera que estaba a cargo del doctor Varela; fueron siete años intensos de actividad propia del ayudante fiscal, nosotros veíamos dos tipos de delitos y cuando estábamos de turno teníamos que supervisar las medidas que llevaba a cabo la Policía Científica como recolectar evidencias, como testimonios en el lugar que me iban a servir luego para la investigación y en definitiva poder elevar la causa a juicio, a la par que realizaba muchos allanamientos, secuestros y detenciones, prácticamente más de un centenar de esas medidas. También realizaba inspecciones oculares en problemas de usurpación y asistía también a la Cámara que Gesell en el caso de abusos sexuales, a la vez que realizaba procesos de requerimientos, de elevación a juicio; la verdad que fue en esos años una gran actividad en ese tema y me dio mucha experiencia. Luego con la reforma que se produce el Código Procesal en Concepción, pasé a la oficina de Procesos Compositivos a través de salidas alternativas que consistían en la reparación o aplicación de principios de oportunidad o conciliaciones y llegamos a una salida de alta calidad. Actualmente me desempeño en la Unidad Fiscal de delitos contra la actividad sexual que está a cargo del doctor Héctor Fabián Assad y mi función en este nuevo proceso adversarial que me encanta donde se realizan investigaciones, tenemos el apoyo de organismos interdisciplinarios, se elaboran estratégicamente la teoría del caso, se recolectan evidencias para elevarlos luego al tribunal de juicio o en su defecto según tenga solución a través de salidas alternativas como, por ejemplo, ya lo dije anteriormente como la reparación, conciliación, elevación de juicio a prueba o procedimientos abreviados. Desde lo académico fui alumno, tuve la suerte de poder ingresar a la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura que es gratuito. Ahora hay que tener una visión integral no sólo de la parte jurídica, sino también de la parte integral de otras disciplinas que pueden ser aplicables en la práctica. Tuve fuertes capacitaciones en técnicas de litigación oral, pude completar la diplomatura de litigación oral en la Universidad Hurtado de Chile, tengo además un posgrado en criminología en el año 2010 que lo cursé en la Universidad Nacional de Tucumán, me falta completar la tesis de Derecho Penal. En suma, hace 10 años estoy en el Ministerio Público Fiscal, estuve 3 años como abogado independiente y desde ahora estoy en otro lugar como aspirante al cargo de la defensa pública. Esa mi presentación. Gracias por escucharme. Dr. Posse. ¿Algún consejero tiene alguna pregunta para formular al aspirante? Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. Buen día

doctor. Le voy a hacer una pregunta bien concreta. Teniendo en cuenta el nuevo sistema adversarial ¿cuál cree usted de ser designado defensor, sería la mejor estrategia para la defensa eficaz? Dr. Gramajo. Sí yo creo que más allá que la carga de la prueba en la que el representante del Ministerio Público Fiscal, la defensa tiene el deber siempre de investigar y recopilar evidencias para acreditar un relato alternativo para obtener de alguna manera la convicción del tribunal y de esta manera ver la evidencia del fiscal. Eso es lo que se conoce como defensa activa, este derecho a investigar lo hace el CIAD que es un cuerpo interdisciplinario que ayuda a la defensa donde hay peritos en criminalística, médico forense, psicólogos, investigadores. la verdad que esto está funcionando muy bien en la defensa pública y eso nos garantiza a nosotros tener una teoría del caso más estratégica. Por el otro lado, en los artículos 73 y 167 en el Código Procesal Penal también se garantiza que la defensa pueda requerir el auxilio de los organismos públicos, en el caso también podrá recurrir en ayuda de la Policía a los fines de contar con esa colaboración y contribuir a la estrategia del caso. En el caso de que se deniegue esta solicitud se puede dirigir directamente contra el juez de garantías quién tiene que resolver inmediatamente. Bueno, a partir -digamos- de la recolección de esas evidencias voy a poder estructurar la teoría del caso para así facilitar que el juez pueda comprender cómo sucedieron los hechos en cuanto a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. Este trabajo requiere una investigación de calidad, entonces ya nos es imposible que pueda ser ejecutado por un defensor en soledad, por eso es que hay que abocarse al análisis de los hechos. La primera entrevista del imputado es muy importante, hay que darle confianza a esa persona, explicarle del derecho de confidencialidad que existe entre las partes y hay que persuadirlo que solo la verdad le permitirá, en definitiva, construir una buena estrategia que le convenga a sus intereses. Hay que examinar también la evidencia material, ahora el defensor tiene que tener un compromiso, tiene como bien lo ha mencionado que ir al lugar acompañando a la fotografía con el apoyo del CIAD, los testigos propios y los del Ministerio Público y cuando se habla de defensa activa o negativa esto no quiere decir que el defensor deba renunciar a sus labores de investigación, ya no puede decir que su labor se agota únicamente en el contra examen de testigos o delitos, la formulación de objeciones o en argumentaciones en el alegato, ahora tiene el deber de investigar y de recolectar evidencias para tener un trabajo, si bien es posible dogmática y jurídicamente ampararse en defensas negativas, en ocasiones no hay otra opción, no me cabe dudas que hace a la naturaleza adversarial si existen en el caso

concreto antecedentes para sostener un relato alternativo esta es la mejor opción de la defensa ya que tendrá más opciones de obtener una sentencia favorable que pueda prevenir, es el relato de la defensa que propone sobre la tarea del fiscal le puede haber generado dudas, una duda razonable que le impide condenar. Yo creo que hay que entender que lo único que tiene el acusado es su defensor, porque en la mayoría de los casos se trata de personas con adicciones, analfabetos o semi analfabetos a quienes es difícil hacerle entender su situación. Creo que, en definitiva, el norte de la defensa pública es garantizar el acceso de servicio de justicia a las personas más vulnerables y brindar el mejor servicio de justicia posible. Dr. Racedo. Gracias doctor. Dr Posse. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Buenos días. Felicidades por haber llegado en este concurso con estas calificaciones que lo ubican primero en la lista, así que de mi parte muchas felicitaciones. Tengo una inquietud que es la de saber ¿cómo se ha sentido usted en el concurso en la forma que rindió, ¿qué opina del sistema remoto de examen, si usted entiende que debería continuar, si hay igualdad de oportunidades o no, con este sistema remoto o prefiere el sistema presencial, ¿cómo se ha sentido usted en todo hasta llegar a este lugar? Dr. Gramajo. La verdad es que este nuevo sistema remoto que se implementó por el tema de la pandemia realmente para mí es fantástico, porque creo que garantiza a todos poder rendir; en mi caso particular yo tenía que viajar a San Miguel de Tucumán, implicaba también muchas cuestiones como por ejemplo uno llegaba ahí y se encontraba en una sala, no contaba con bibliografía, ahora uno tiene el apoyo que no es un dato menor. Antes había que esperar mucho más tiempo, ahora tuve la oportunidad de rendir muchos concursos, prácticamente todas las semanas, creo que en ese sentido se ha agilizado, creo que hay más oportunidades, la verdad que me gusta mucho el nuevo sistema. Dr Sale. Doctor, le quiero preguntar con respecto al tema del sistema adversarial, venimos de un sistema acusatorio, ¿cuáles son las bondades que usted ve del sistema adversarial respecto del anterior y cuáles son las herramientas que usted utilizaría como defensor, a los efectos de evitar la saturación del sistema? Habló algo recién de eso. Dr Gramajo. La verdad que este sistema adversarial, los beneficios o las ventajas que le encuentro es que se han acortado los plazos. Antes de este sistema, el sistema anterior duraba años, ahora están limitados los plazos, eso beneficia enormemente a la defensa. Ahora la defensa tiene un rol proactivo, porque se equilibran las cargas, al Ministerio Público antes se lo veía como todo poderoso, ahora como que ya se ha equilibrado, porque hay herramientas que se establecen Código Procesal, artículo 173 donde se puede buscar

un auxilio, digamos, público; incluso también en la Policía para poder elaborar estratégicamente la defensa y además cuenta con un grupo de apoyo que ya lo mencioné, el CIAD, puedo realizar investigaciones, tengo que tener un relato alternativo -digamos- al de la fiscalía para mejorar el plazo. Dr. Posse. Tiene la palabra el consejero Sánchez. Dr. Sánchez. Doctor Gramajo, buenos días. Reitero las felicitaciones del doctor Sale. Mi pregunta es concreta. En la última semana tomó estado público una suerte de debates al menos en el medio escrito más importante que tiene la Provincia sobre la posibilidad de poner en vigencia en la legislación provincial materia de microtráfico o narcomenudeo, esto implicaría una carga de trabajo extra a la defensa pública teniendo en cuenta algo que usted mismo ha mencionado diciendo que el gran número de las personas que acuden a la defensa son personas que padecen problemas de adicciones, le pediría a usted me indique en su opinión, obviamente una pregunta de opinión, ¿si considera que es acertado o adecuado en este momento con las estructuras judiciales que están creadas y vigentes, la implementación de la competencia provincial en materia de microtráfico y si lo considera positivo cómo organizaría usted el trabajo en caso de que fuera asignado a tratar ese tipo de cuestiones? Dr. Gramajo. Sabido es que en la época de Alperovich se sanciona una ley, la n° 9178 de Narcomenudeo o Microtráfico por el cual esa ley se adhería a la Ley Nacional 23.737 de Estupefacientes; para que la justicia ordinaria tuviera competencia en esa materia que no se llevó a cabo finalmente su aplicación, el Ministerio público planteó una medida cautelar y en definitiva el máximo tribunal le dio la razón porque en esas circunstancias, en esos años 2014-2015 no estaban dadas -digamos- las circunstancias en ese momento para su aplicación. En el 2019 se vuelve a intentar la aplicación y ahí se modifica un poco la ley, porque ahí se establecía la ley de creación de juzgados y defensorías que estaba integrada por una comisión de los tres poderes: Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder Ejecutivo. Ahora las circunstancias han cambiado, hay una política criminal del Estado provincial para que entre en funcionamiento en la provincia la ley, entiendo yo desde mi punto de vista que se evidencia en algunas dificultades de orden estructural y operativas que habrá que corregir con la designación de más fiscales, más jueces, más defensores a través de los procedimientos establecidos por el CAM o a través de la designación de subrogantes que han demostrado su idoneidad para estar a la altura de las circunstancias, también con la creación de un laboratorio para realizar pruebas de campo, dotar a las fuerzas de seguridad de más personal y capacitación; en realidad actualmente existe un cuerpo especializado que es la Digidrop

mmou
Dra. Mariana...
SECRETARÍA...

con la que me tocó trabajar, muchas veces se hacían allanamientos, secuestros de armas, por ejemplo, y encontrábamos droga, y la verdad que contaban con un buen equipo. Entiendo, por otro lado, que la Provincia está interviniendo en nuevos centros de detención porque indudablemente si entra en competencia del tribunal ordinario va a haber más personas privadas de la libertad. Otro punto sería separar la competencia, porque se me ocurre a mí, si se encuentra fraccionada en dosis de poca cantidad tendría intervención la justicia local, pero si está en forma de bloque para su posterior fraccionamiento correspondería que intervenga la Justicia Federal. Acá hay un precedente Echeverría, Sandra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, porque se ha aplicado ya la competencia provincial en otras provincias en este caso la provincia de Buenos Aires, ahí se ha suscitado un problema de cuestión de competencia Entonces, ¿cómo resolvió la Corte Suprema de Justicia de la nación?, diciendo que cuando superé el límite de lo común va a intervenir la justicia federal y la justicia federal al hacer una excepción va a delimitar en consecuencia si la cantidad supera ese límite de lo común; ahora incautada la droga ¿qué se va hacer, se la destruye o se produce la incineración?, entiendo que para eso tenemos que tener una orden judicial, entonces esa droga debe estar en un depósito; ¿ese depósito estará a disposición del Ministerio Público o estará en la órbita de las fuerzas policiales o debe estar también en una empresa privada para la tercerización del servicio? Bueno, eso es algo operativo que se deberá resolver eventualmente en la ley, pero hay que tener una política de persecución que no significa encarcelar a los consumidores, no nos olvidemos el fallo Astorga que dispuso la inconstitucionalidad del delito de tenencia para consumo de uso personal al ser incompatible con el artículo 19 de la Constitución Nacional. Y por último, quiero decir que hay que avanzar también sobre las conexiones con el narcotráfico, no agotarse solamente en la investigación del pequeño, del kiosco como se dice la jerga. En otras provincias, uno va a Salta donde se está aplicando, creo que también en Formosa y Chaco, la gran mayoría de los detenidos son adictos, son analfabetos, semi analfabetos y hay una infinidad de condenas por delitos menores, entonces creo que la defensa se va a encontrar un poco en desventaja con el Ministerio Público, luego se va a ir acomodando como ha sucedido con los otros delitos, pero yo creo que es un derecho irrenunciable, es el derecho de involucrarse, de investigar e ir al lugar de los hechos, trabajar para constatar en este caso si hay una lesión realmente al bien público protegido. El bien público protegido no es una cosa que la seguridad pública, hay que hacer que la defensa demuestre dónde se ha producido, o sea dónde está

la afectación del bien protegido y para eso nosotros tenemos que confiar en la teoría del caso, en parte, para complementar con la tarea del fiscal, porque en definitiva el acusado lo único que tiene es su defensor, que –como ya le dije- es una persona generalmente muy vulnerable. Entonces, nosotros tenemos la obligación de que este defendido pueda ser oído en el Tribunal del juicio. No sé si le he contestado la pregunta, doctor. Dr. Sánchez. Gracias, doctor. Dr. Posse. Doctor, le voy a hacer una pregunta que no tiene mucho que ver con la cuestión específica sobre lo que está hablando y como quiero ser práctico en la formulación de la pregunta, se la voy a leer: “El Consejo de la Magistratura de la Nación en 2019 dictó una resolución donde se establece un cupo de género en la terna que remite al Ejecutivo y según la cual debe incorporarse la candidata mujer que sigue en el orden de mérito y que se encuentre a menos de diez puntos de diferencia con el postulante que está en tercer lugar. Algunas provincias adhieren a esta prescripción. La pregunta concreta es: salvando las diferencias entre el procedimiento de la Nación y el Consejo Provincial, ¿qué opinión le merece el sistema? ¿Es partidario de incorporar esto en la Provincia de Tucumán? ¿Le parece que esto afectaría al sistema basado en el orden de mérito? Dr. Gramajo. Yo estoy de acuerdo en que es necesario un cupo de la mujer. Hoy vemos que en la mayoría de los concursos son varones, así que no veo que, si demuestran su capacidad y su idoneidad para estar a la altura de las circunstancias, creo que no se debería imposibilitar llegar respetando el cupo que en otros organismos se lo está implementando. Creo que la presencia de la mujer es importante en todos los sistemas y otra visión, puede aportar otro enfoque. Así que estoy de acuerdo, doctor. Dr. Posse. Gracias y lo felicito por haber llegado a este nivel del concurso, por estar primero en el orden de mérito. Lo saludamos, doctor Gramajo. Dr. Gramajo. Gracias, doctor Posse y que tengan unas muy buenas tardes. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Ángel F. Gramajo. **Doctora Sofía María Anadón.** Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión la doctora Sofía M. Anadón. Dr. Posse. Buenas tardes, doctora Sofía Anadón. En primer término, le quiero decir que esto es una opinión de todo el Consejo: la felicitamos por haber llegado a este nivel en el concurso, por estar segunda en el orden de mérito en las etapas precedentes. ¿Ya conoce el mecanismo de la entrevista, doctora? Dra. Anadón. Sí, doctor. Primero, me presento si les parece. Dr. Posse. Sí, doctora, proceda a presentarse. Dra. Anadón. Yo soy Sofía Anadón, como bien lo saben, casada, tengo una hija, soy abogada. Empecé mi carrera como abogada concursando para el Ministerio Público de la Nación. Entré por concurso en el año 2013 a una defensoría de menores; en el año 2014 fui trasladada a una

unidad en Tucumán que al poco tiempo se convirtió en Defensoría, antes el Juzgado de primera y segunda instancia. Posteriormente, me convocaron de la Defensoría del Tribunal Oral, que es donde estoy ejerciendo hasta el día de hoy; así que hace ocho años que estoy trabajando desde la Defensa. Puedo decirles que realmente es un trabajo que a mí me gusta, se puede apreciar adónde me dirijo profesionalmente por mis años de experiencia como por mi currículum. Sí les contaré que lo que me dio mucho la defensa – y lo que más valoro- es el trato. Creo que la defensa está conformada por historias, nos relacionamos con personas que la mayoría de las veces no han tenido muchas oportunidades, personas que en ese momento, cuando los encontramos, podemos ayudar a influir en su vida concretamente, porque hay cambios concretos que se ven –no solo en un proceso en el que somos traductores de ese proceso con esta persona, donde tenemos que explicar con un lenguaje claro, dar a entender por qué está involucrada, buscar estrategias- sino también escucharlos en su vida personal y ver cómo poder ayudarlos. Me ha pasado que me digan: “Doctora, esta es la primera vez que alguien me escucha y me ve mientras hablo”. Entonces, destaco mucho eso de mi trabajo, ese tipo de relaciones. Además, colaboré mucho tiempo con una fundación que lo que busca es dar becas para que chicos de zonas rurales puedan acceder a educación, terminar su secundario, por ejemplo, por problemas de traslado, o para poder venir a Capital a estudiar, a poder seguir con una educación universitaria, también. En cuanto a lo académico, esto lo pueden conocer: tengo dos maestrías, una en Derecho, que concentré en esa maestría todo lo que era Derecho Penal y todo lo que era magistratura judicial, que luego hice otra maestría en magistratura. Hice una diplomatura en Derechos Humanos; también hice el año pasado una diplomatura en Derecho e Innovación. Ahora estoy anotada para una especialización en “Evidencia Digital”. Así que la verdad es que tengo la suerte de poder trabajar en lo que me gusta y saber lo que significa estar del lado de la Defensa. No sé si quieren hacerme preguntas. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Buenos días, doctora Anadón. Felicidades por haber llegado acá. Solo preguntarle cómo se ha sentido rindiendo en este concurso, si se sintió cómoda, si es que entiende que hay que mejorar o cambiar algo. ¿Cómo se sintió rindiendo acá? ¿Cumplió con sus expectativas el concurso, el programa del CAM para concursar este cargo? Dra. Anadón. Sí, la verdad es que para mí fue una experiencia muy particular. Cuando yo me había anotado en su momento, todavía no estaba embarazada, pero cuando me tocó rendir mi bebé tenía dos meses, así que fue muy fuerte separarme diez horas, que es lo que duró el examen entre

el control que se hace, poder rendir y todo. Pero sí me pareció de parte del Consejo que la organización fue impecable; o sea, la adaptación al sistema de la virtualidad. Yo ya había rendido otro concurso en forma presencial que quedó desierto, que también me había ido muy bien en el examen –había quedado primera- pero no se conformó la terna y esta era una nueva experiencia que era todo virtual. La verdad es que me sentí muy cómoda rindiendo; la gente fue muy clara; hubo simulacros al principio para saber después la manera de rendir. Los exámenes fueron clarísimos. Yo también vengo rindiendo exámenes en el Fuero Federal, que ahí también se rinde para funcionario, que son exámenes similares, que dan casos que se resuelven; entonces, tenía esta metodología de resolver casos, además de que es mi trabajo diario desde el punto de vista estratégico, de obtener distintas estrategias desde la defensa. Así que me sentí muy cómoda en el examen y creo que eso también me ayudó en el resultado, porque no me costó desenvolverme en ese sentido y la verdad es que la velocidad de los exámenes, de las correcciones, de los resultados que ya están para las entrevistas, me parece asombrosa. O sea, la adaptabilidad a la virtualidad y después la celeridad posterior, también me pareció asombrosa. Dr. Sale. Doctora, ¿usted trabaja ahora con el sistema acusatorio o el adversarial? Dra. Anadón. Nosotros tenemos en un sistema mixto que tiene muchísimo de inquisitivo y, después, en el sistema escrito. Justo ahora yo estoy en la etapa oral, que tenemos etapa oral; tenemos toda la primera parte y la segunda también. O sea que en realidad los jueces son como dioses: están los jueces en la primera instancia, que hasta pueden investigar y procesar; en segunda instancia son los que aceptan la prueba y juzgan. Los jueces hacen todo. Dr. Sale. ¿Qué ventajas ve usted si es que a usted le toca ser Defensora de la Provincia, en el sistema adversarial respecto al acusatorio que tenía usted antes? ¿Ve alguna ventaja? Dra. Anadón. Sí, muchas. Yo creo que sin dudas este es el sistema que en mayor medida garantiza los derechos de las partes –y acá hablo tanto de la defensa como de la querrela o víctima, si no está constituida como querrela-; sin dudas es el sistema que más garantiza. Creo que el salto grande es que pasamos –como les decía- a jueces realmente imparciales; pasamos a jueces que no tienen conocimiento anterior y tenemos muy bien divididos los roles: son los fiscales los que investigan y los que acusan; y la defensa, lógicamente, la que ejerce el ejercicio de la defensa. Entonces, además de estas características, tenemos el tema de la celeridad, una respuesta mucho más rápida a la sociedad. Pasamos a tener –que es lo que hoy está ocurriendo- muchos presos en prisión preventiva que pasan a tener más condenas. Digamos que ya tenemos más condenados.

O sea que en ese sentido también me parece que es una ventaja en las garantías, que haya un juicio rápido en plazo razonable. Tenemos el tema de la inmediatez: ahora los jueces, fiscales, los defensores, todos conocen a las personas que están involucradas. A veces ya nos olvidamos de “los pequeños jueces” del sistema inquisitivo, que sabemos que son obviamente todos los instructores de las causas. Acá, los jueces todo el tiempo están en contacto –como los fiscales- con la persona acusada. Dr. Sale. La clave para que este sistema siga funcionando es evitar la sobrecarga, es decir, no todo lo que entra va a juicio oral. ¿Cuáles son las herramientas que tenemos los operadores del sistema para evitar que todo vaya a juicio oral? Dra. Anadón. Bueno, sin dudas, están las medidas alternativas de solución de controversia: tenemos las mediaciones, tenemos la conciliación que la prevé el Código; además, los juicios abreviados, la suspensión de juicio a prueba. Usted piense que hoy en la Defensoría del Tribunal Oral Federal nosotros en una etapa donde ya hubo un procesamiento, recién en esta etapa se nos permite buscar un juicio abreviado, por ejemplo, o una suspensión de juicio a prueba. Es una locura que ya haya traspasado todo el principio del proceso con el dispendio económico, con la sobrecarga que sucede en el sistema, en el desgaste para que llegue o, a veces, hasta cambio de calificación. Digamos que es una locura que recién lo tengamos que probar en esta etapa. Entonces, yo creo que el nuevo sistema nos permite utilizar mucho antes todas estas herramientas; ni hablar del principio de oportunidad que tienen los fiscales, también, para decidir si avanza o no con una causa. Todas estas herramientas también nos permiten evitar un colapso del sistema. Dr. Sale. Muchísimas, gracias, doctora. Para mí es suficiente. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Seguí. Dra. Seguí. ¿Doctora, qué tipo de la Provincia aplica la competencia sobre narcomenudeo, y en su caso, de ser así, cómo organizaría usted su trabajo como defensora para atender dichos casos? Dra. Anadón. Bueno, esta es una pregunta que sí hay que tener en cuenta que es una decisión político-criminal por parte de la Provincia. Lo que yo hice, también, es preguntar qué está ocurriendo en otras provincias que ya hicieron esta adhesión, esta implementación, ya hicieron la desfederalización. Como opinión personal les puedo decir que la ley me parece muy buena, me parece que crea defensorías y fiscalías especializadas; también crea una comisión interdisciplinaria, donde se van a ir tratando los temas. Entonces, a lo que hay que estar expectante es a la implementación de este cambio, porque nos vamos a tener que preparar para nuevos desafíos. Sé que, en otras provincias, por ejemplo, los desafíos se dieron en un primer momento en la Justicia fue en aunar criterios, porque viene un fiscal que considera que

ya hay investigación suficiente para ir a un allanamiento, pero viene un juez que dice "No, acá solo hay escuchas telefónicas, yo también necesito filmaciones para aceptar un allanamiento". Va a venir otro juez que va a considerar que con las escuchas, cuando hablaban de un kilo de asado estaba claro que estaba hablando de 100 gramos de cocaína, porque hay varias escuchas similares, está clara la investigación que se hizo de parte de las fuerzas de Seguridad y que es suficiente para un allanamiento. En todo eso se van a ir fijando criterios, también, con la participación lógicamente de los tribunales de impugnación, eventualmente. Entonces, sí está pasando también que se extrapolan casos, jurisprudencia de la Justicia Federal, lógicamente, que es la especializada hoy por hoy en la materia; eso también hay que asegurarnos que se adecuen a nuestro sistema. Lo que tiene de bueno esta ley, también, es que prevé la asignación de fondos nacionales, porque la Provincia lógicamente va a tener que adquirir, por ejemplo, equipamiento necesario para las pericias, para determinar si estamos efectivamente ante un caso de estupefacientes o no. También tenemos que prever, que sé que el Cerela y el Conicet tienen en caso de que se roban y haya que pedir algún préstamo urgente, para no tener que volver al Gabinete Científico de la Policía Federal que hoy es el que está haciendo todas estas pericias y que también va colapsando con la cantidad que hay. Le podría decir en cuanto al abordaje desde el punto de vista de la Defensa, que sí destaco esto de que sea una unidad especializada. Hay que capacitarse mucho, porque desde los operadores tenemos que aprender a discernir bien al momento de hacer la estrategia, saber si esto es narcomenudeo o es tenencia para consumo. Y en este punto, si es tenencia para consumo, por ejemplo, vamos a tener que acudir y pedir la colaboración de otras instituciones provinciales, como los hospitales públicos. Por ejemplo, sabemos que en el Hospital Avellaneda podemos pedir entrevista para que nos digan si corresponde un tratamiento o de personas que ya hicieron tratamiento y que puedo pedir historia clínica que nos ayude a comprobar que tenían tenencia para consumo. La defensa, también, en cuanto a la capacitación, hay que ver también en aprender la lectura de pericias químicas, porque hay pericias químicas en las cuales a veces solo ponen la cantidad. Entonces, nosotros, desde la Defensa tenemos que instar a que se pida la pureza, que se expidan sobre la pureza, porque no va a ser lo mismo algo que sea puro a que no lo sea. Bueno, todo este tipo de medidas que ya se empezaron a dar desde el Ministerio Público de la Defensa, capacitaciones. Ya hubo capacitadores de Salta, empezaron a haber charlas; eso me parece que es fundamental y que va en la línea de un trabajo como tiene que organizarse una

defensoría especializada en el tema. Sí tengo que decir que pienso que habría que instar a las fuerzas de Seguridad, también, a que distingan entre el narcomenudeo y la tenencia para consumo, porque hoy el 50 % de las causas en instrucción en el Fuero Federal y que lógicamente también colapsan al sistema, son causas de tenencia para consumo que terminan con un sobreseimiento, personas que quizás fueron detenidas con un cigarrillo de marihuana. Entonces, a estas cosas, para que no colapse el sistema hay que tenerlas en cuenta, es trabajar en conjunto. Eso desde lo que es el punto de vista de la defensa. Después sí, en la implementación sí me parece fundamental el abordaje interdisciplinario. Recordemos que muchas veces estamos tratando con personas con adicciones, así que hay que encararlo con esa perspectiva, también. Dra. Seguí. Muchas gracias, doctora. Está respondido ampliamente. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Martínez. Dr. Martínez. Doctora, le hago una pregunta personal: ¿qué opinión le merece la marcha que se organizó la semana pasada en contra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, más concretamente contra los miembros del Superior Tribunal, invocando diferentes consignas, como “basta de impunidad”; y al día siguiente se organizó una contramarcha en apoyo o defensa de la Justicia? En ambas participaron no solo organizaciones sociales, sindicales, sino también diferentes referentes políticos y hasta miembros del Poder Judicial. La pregunta va a ¿qué piensa respecto de la misma y si cree que es una forma de presión, de afectar a una dependencia del Poder Judicial, una marcha y una contramarcha? Dra. Anadón. Yo pienso que nuestros jueces de la Corte, lógicamente son jueces que están preparados y que están en una instancia que es lo más alto a lo que se puede aspirar dentro de la Justicia Federal, la Corte Suprema de Justicia de la Nación; están preparados para actuar a pesar de este tipo de presiones y de parcialidad. Quiero decir que no tenemos que olvidarnos de la división de poderes, cada uno tiene que actuar dentro de su órbita y este tipo de presiones sociales lo que sí manifiestan es una opinión pública, que muchas veces hay que escucharla, pero no hay que sentirse presionado, sino siempre decidir desde el Derecho. Sabemos, por ejemplo, que hay casos que son muy controvertidos donde muchas veces la misma Corte pide la opinión de la sociedad a través de *amicus* o las organizaciones sociales presentan su opinión para que la Corte de manera informal pueda decidir. Entonces, estas intervenciones sociales se pueden dar y creo que la Corte está preparada para actuar en consecuencia y seguir juzgando de manera imparcial. Dr. Martínez. Muchas gracias, doctora. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. En primer lugar, doctora, la felicito por haber llegado a esta etapa. Le voy a hacer

una pregunta que espero que sea concisa en su respuesta. Teniendo en cuenta el nuevo sistema adversarial, de llegar el caso que usted sea designada defensora, ¿cuál cree usted que sería la mejor estrategia para una defensa eficaz? Dra. Anadón. Lógicamente, creo que cada estrategia de defensa se va a ir definiendo en cada caso. Eso es parte del trabajo desde el punto de vista de la Defensa: en primer lugar, es fundamentar conocer a la persona que está siendo juzgada, escuchar su punto de vista; porque no nos olvidemos que la defensa técnica va de la mano de la defensa material; jamás puede ignorarse la defensa del propio asistido. Entonces, una defensa eficaz es la que escucha al asistido, es una defensa que estratégicamente va a decidir en cada caso, porque lógicamente cada caso es diferente y cada caso va a ser necesaria una estrategia diferente. También va a depender de la carga probatoria que exista. No nos olvidemos que en el cambio de sistema el gran paradigma también es una defensa activa, que investigue y que en esto está muy acompañada por el Ministerio Público de la Defensa de Tucumán, porque tiene su propio personal para investigar, preparó un equipo interdisciplinario que ayuda en todas estas investigaciones. Entonces, la estrategia sería utilizar todos los recursos que hagan falta en cada caso para poder tener una teoría del caso bien sustentada en la prueba, con la teoría jurídica, fáctica y probatoria, lógicamente. Dr. Racedo. Gracias, doctora. Dr. Posse. Le voy a formular una pregunta, doctora, que no tiene tanto que ver con lo jurídico ni en términos tan técnicos y cercanos a su postulación. Se la leo: “En la sesión legislativa de esta semana se aprobó en nuestra Provincia el proyecto de ley que sanciona el acoso callejero. Se trata de una modificación al régimen contravencional y en esta modificación se prevé hasta 90 días de arresto para la persona que acose sexualmente en espacio público o con acceso al público. ¿Cuál es la visión suya al respecto? ¿Le parece una medida apropiada? ¿Considera que se podría haber regulado de otra manera o que se podría complementar esto con otras herramientas?” Dra. Anadón. Yo creo que efectivamente no es que se podría, sino que se debe complementar esta normativa con otras herramientas. Es necesario hacer un cambio cultural, hay una perspectiva que tiene que ser enseñada en la sociedad, que tiene que abordarse desde todos los ámbitos y no solo con el punitivismo, porque obviamente que al acosador le demos hasta 90 días de arresto, solo con el punitivismo no se va a solucionar, sino que también tiene que haber un cambio de paradigma en nuestra sociedad, un cambio de cultura y esto tiene que estar acompañado con otras medidas que yo creo que se están implementando. Hoy también hay muchísima más conciencia de lo que es un acoso callejero. Capaz que antes estaba muy normalizado,

man
Dra. ANADÓN
SECRETARÍA DE DEFENSA
TUCUMÁN

hasta había una violencia estructural normalizada que la mujer si le gritaban en la calle, si te “piropeaban” te tenías que sentir bien porque “¡Ah, te están dando un piropo, te están diciendo algo bueno!”, pero me están hablando, quizás, de partes de mi cuerpo, no me están dando un piropo. Entonces, ese cambio cultural en el que se está trabajando hay que seguirlo trabajando y, lógicamente, no puede estar únicamente basado en un punitivismo que genere más punitivismo con el que vamos a arresto y castigamos; al menos que, obvio, la norma busque una prevención positiva que sea un ejemplo y que esté acompañada en este contexto con otras herramientas desde el Estado que colaboren; por ejemplo, enseñar en las escuelas y los colegios qué es la perspectiva de género, abrir a denuncias como existen hoy, que tenemos la Comisaría de la Mujer, el Observatorio de la Mujer; y que todos esos órganos que tenemos actúen siempre conectados, porque el trabajo tiene que ser conjunto para lograr un cambio real en lo que está sucediendo en la sociedad. Entonces, sí me parece muy bien que se colabore a solucionar desde un ámbito contravencional una situación como la que significa un acoso callejero, que es una problemática social y la sociedad pide respuestas. Dr. Posse. Gracias, doctora. Si ningún consejero va a formular otra pregunta. Dra. Anadón. Hay dos cositas que antes de despedirme me gustaría agregarles. La primera, no le dije que también soy docente auxiliar en “Litigación Oral Penal” y en “Destrezas 1”, que enseñamos a escribir escritos jurídicos básicos a los chicos de primer año, súper interesante el plan, que es una oportunidad que estaría bueno que conozcan si no lo han hecho aún. Y, después, también quiero agradecer a todos los miembros del Consejo –respondiendo a la primera pregunta del doctor Sale- porque me ha parecido impresionante la gestión que hay, la atención y la celeridad que hay en todos los concursos y me he sentido muy cómoda. El profesionalismo que se ve es realmente admirable. Así que agradecerles desde ese punto y felicitarlos, también, por eso. Hasta luego. Dr. Posse. Gracias, doctora. Que tenga un buen día. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Sofia M. Anadón. **Doctor Diego Sebastián Hevia.** Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión el doctor Diego S. Hevia. Dr. Posse. Buenos días, doctor. En primer término, lo felicitamos por su concurso, por estar tercero en el orden de mérito. Si usted quiere hacer una presentación como lo han hecho los anteriores concursantes, puede hacerlo. Dr. Hevia. Buenos días. Me presento porque hay consejeros que no tuve oportunidad de conocer anteriormente, al menos de manera virtual. Soy Diego Hevia, tengo 43 años, estoy casado con Mariana y tengo dos hijos: Facundo, que tiene 11 y Santiago, que tiene 7 años. Soy abogado egresado de la

Universidad Nacional de Tucumán en el año 2004. Desde que me recibí hasta el año 2016 ejercí la profesión de manera particular. Paralelo a ello fui asesor letrado en el Ministerio de Gobierno y durante dos años fui Director de Trabajo de la Provincia. En el año 2016 concursé dos concursos que abrió la Corte, que eran para ser ayudante fiscal y ayudante de defensor; en ambos había quedado en el orden de méritos. Opté por ingresar como ayudante fiscal que era el cargo equivalente a prosecretario en la ex fiscalía IX; al año fui ascendido a secretario B y pasé a la ex fiscalía XI y luego fui designado auxiliar fiscal, primero en la ex fiscalía V, que se convirtió en Fiscalía II de Robos y Hurtos; y, luego, en Fiscalía de Delitos Flagrantes II. Desde abril del año pasado estoy en la unidad de Delitos Flagrantes IV. Soy especialista en Derecho Penal; terminé la especialización el año pasado, me dieron la nota hace unos meses y estoy haciendo una maestría en Derecho Penal de la Universidad Cervantes de Madrid, una maestría virtual. Básicamente esa es mi presentación. Dr. Posse. Pasamos a las preguntas. Tiene la palabra el doctor Sale para formularle la primera pregunta. Dr. Sale. Buenos días, doctor. Felicidades, yo ya lo conozco de antes y sé que varias veces ha sacado buenas calificaciones. Quiero preguntarle si se ha sentido cómodo en este concurso, en este proceso, hasta este estadio procesal. Dr. Hevia. Sí. Yo había rendido una vez de manera presencial, hace un par de años y luego empecé a rendir para los distintos cargos que se iban presentando de manera virtual o remota y a mi manera de cómo tengo organizada la vida familiar y laboral me resultó mucho más cómodo rendir de manera virtual. Creo que con la virtualidad también algunas normas se han flexibilizado y positivamente. La posibilidad de utilizar bibliografía, que entiendo que es nuestra herramienta de trabajo diaria, a la que nosotros permanentemente estamos recurriendo para fundamentar nuestras decisiones, es buena. Entonces, me parecía una decisión ilógica que no podamos recurrir a determinada bibliografía, sin perjuicio cierto de que no se utiliza jurisprudencia, pero sí creo que saber dónde buscar, independientemente de que uno tenga todos los libros, si no sabe dónde recurrir o por dónde orientar la búsqueda, no va a tener. Creo que eso ha sido muy positivo. Y la verdad es que uno ha percibido siempre la relación con el CAM de manera muy cercana y hace que todos los nervios o todo el estrés que este proceso de por sí conlleva, muchas veces se atenúen y uno se sienta más relajado. Así que sí, la verdad es que todo el proceso ha sido bastante cómodo, diría. Dr. Sale. En su calidad de defensor oficial, que es el cargo al cual usted está bregando llegar, ¿qué ve usted de más positivo de este sistema adversarial respecto del acusatorio en el que veníamos hasta hace poco

nomás? Dr. Hevia. Lo que yo veo es que se ha dado un cambio radical para bien con la implementación de este sistema adversarial; para bien de ambas partes, desde la defensa y desde la fiscalía. Primero, porque permite que la solución del conflicto pueda ser resuelta de manera que no conlleve una sentencia condenatoria. Es decir, hay muchas etapas previas al debate o al juicio, que permiten que las partes sean quienes tengan sobre sí mismas la posibilidad de resolver el conflicto. Y esto creo que es sumamente novedoso, que además de que descomprime todo el sistema judicial, justamente lo que hace es que la sociedad en base a su madurez, en base a su reflexión, de alguna manera pueda resolver las controversias. Antes de llegar al juicio tenemos numerosísimas etapas en las cuales tanto Fiscalía como Defensa pueden aportar soluciones alternativas que creo que permiten pacificar el conflicto penal, lo que antes no sucedía. Antes era que el Ministerio Público expropiaba la acción penal a la víctima y medio como que la víctima quedaba relegada. Ahora, la víctima tiene un rol sumamente determinante en el que puede decidir qué hacer con su conflicto, ya sea buscando en toda esa etapa hasta el control de acusación, donde prácticamente es donde se cierran las vías de soluciones alternativas, ver de qué manera puede resolverlo: Dr. Sale. De alguna manera hay una privatización del proceso penal, ¿no es cierto? Dr. Hevia. Claro; y pasa a tener un rol, por el artículo 11 y el 83, desde el momento en que la víctima pasa a ser escuchada, tiene una preponderancia. Y para la defensa estas son muchas herramientas, porque en ese ínterin, antes de la sentencia, puede asesorar y dirigir al imputado de modo tal que resuelva su conflicto sin tener que llegar a una sentencia, donde puede ser absuelto o condenado. Esto es: vías de reparación, conciliaciones, suspensiones de juicio a prueba; todo esto, que las del 27 estaban muchísimo más cercenadas, ahora hay una apertura. Y esto también para la defensa es una herramienta útil donde ni bien toma contacto con una persona con conflicto penal puede analizar qué soluciones tiene antes de llegar al juicio, que antes me parece que no las tenía. Dr. Sale. Para mí, muy bien contestada. Muchísimas gracias. No más preguntas. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. Buenos días, doctor. En primer lugar, felicitarlo por haber llegado a esta etapa del proceso. Le voy a hacer una pregunta y quiero que sea concreto al momento de responderla. Teniendo en cuenta el nuevo sistema adversarial, en caso de ser designado usted defensor público, ¿cuál cree usted que sería la mejor estrategia para una defensa eficaz? Dr. Hevia. Esencialmente, creo que el rol de cualquier defensor, lo primero que tiene que hacer es una adecuada entrevista con su cliente. Lógicamente, en el primer plazo, que son las 48 horas hasta que se celebra

generalmente la audiencia en el caso de flagrancia, o cuando llegan ya notificados de que están siendo investigados, trataría de verificar o de conseguir la mayor cantidad de información de calidad, de modo tal que uno pueda realizar una teoría del caso correcta y ver en base a la documentación que comparte la Fiscalía por el artículo 105 qué falencias o flaquezas tiene la postura acusatoria de la Fiscalía, que siempre hay alguna vía por dónde ingresar o por dónde uno fijar posición. Creo que esencialmente haría un riguroso análisis de lo que es el sumario policial, cómo llega, cómo están documentadas las actas, en base a quién se sustenta la información que aportan y cómo de ahí deriva la Fiscalía su investigación para, sobre eso, uno tener una posición, situarse, hacer las correctas entrevistas y coleccionar la información – sobre todo en el grupo familiar de la persona que llega como imputado- para de ahí analizar cuál va a ser el paso a seguir. Creo que la ventaja que le da este sistema a la defensa es que ya no es una defensa pasiva, que solamente se tiene que quedar a la espera de qué es lo que hace la Fiscalía, sino que puede recolectar su información, información que puede ser de calidad y que después le va a servir como para sustentar su teoría del caso. Dr. Posse. Doctor, le voy a formular una pregunta que lo saque un poco de la materia específica. En la última sesión del año pasado de la Legislatura, se sanciona una ley, la n° 9488, esa ley modifica el régimen de subrogancias, entre los puntos más relevantes de esa norma se establece que se podrá cubrir vacantes en cargos nuevos de creación legislativa, no solo unidades jurisdiccionales y en funcionamiento si no en general, ¿qué piensa sobre esto? ¿Conoce antecedentes en criterios jurisprudenciales, en materia de subrogancias, que expresamente se refieran a este tipo de situaciones, la naturaleza excepcional del tema interinato? Dr. Hevia. Entiendo a lo que va doctor, es lógico que si se quiere la cuestión de las subrogancias pueda representar algún tipo de resquemor por el hecho de que no se trata por ahí del juez natural, del juez que ingresó por el concurso en el orden de mérito y demás, pero yo creo que estas normas vienen a suplir una situación puntual que es la necesidad de cobertura de vacancias. Creo que al día de hoy el Colegio de Jueces está integrado con numerosos jueces subrogantes y, afortunadamente, esto se ha dado porque han permitido que este sistema, como anticipé, si bien es muy ágil y tiene numerosísimas ventajas también representa un volumen de trabajo para todos los operadores que es altísimo, una dedicación completa y creo que con esta ley de subrogancias de personas que han integrado en algún momento algún tipo de terna, algún tipo de lista y que pasan a suplir, si no me equivoco creo que es por tres años la subrogancia, creo que permite la

MMA
DRA. MARÍA ESTHER MARINI
FISCAL EN JEFE
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

cobertura de este tipo de situaciones hasta tanto se pueda normalizar y poner en funcionamiento todas las estructuras que fueron designadas. Por eso yo estoy de acuerdo con la sanción de la ley tal cual fue planteada y me parece que, además, los jueces subrogantes que vienen siendo designados lo vienen haciendo de manera sumamente correcta, de modo tal que me parece bien la decisión que ha tomado la Legislatura. Dr. Posse. Yo creo que está respondiendo a otra cuestión, en realidad lo que le estoy consultando, y usted no tiene por qué saberlo pero de cualquier manera se lo informo, es que hay una modificación al régimen de subrogancia y en la modificación se plantea lo siguiente: se establece que se puede cubrir, bajo este régimen de subrogancias, cargos nuevos de creación legislativa, esa es la pregunta. Dr. Hevia. Entiendo que a lo que va es que los nuevos cargos que se vengán a crear, como por ejemplo en el caso que surja el tema de narcomenudeo, que son cargos que están creados pero que no están cubiertos, creo que, independientemente de que sea un cargo nuevo, como ya hay órdenes de mérito que existen de postulantes anteriores que integraron determinadas listas, creo que es una salida adecuada para que se pongan en funcionamiento estas estructuras y dar respuestas a las exigencias que se vienen presentando. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Diego S. Hevia. Siendo las 11,54 horas se realizó un cuarto intermedio. Se reanuda la sesión a las 12:18. Ingresó el siguiente concursante en el orden de mérito **Doctor Daniel Gustavo Weisemberg**. Entrevista. Ingresó a la sala virtual de reunión el doctor Daniel G. Weisemberg. Dr. Posse. Buenos días, doctor. En primer lugar, lo felicitamos por haber llegado a esta instancia con un muy buen desempeño, ¿usted conoce cómo es el procedimiento en materia de esta última etapa del concurso? Si no se la explico; cómo los concursantes anteriores se presentaron, si usted quiere hacer una presentación previa o si quiere le formulamos directamente las preguntas. Dr. Weisemberg. Si me permite, me presento, muchas gracias. Mi nombre es Daniel Weisemberg, tengo 41 años, mi familia está compuesta por mi señora y tengo dos hijos chiquitos, de cuatro y siete años, soy egresado de la escuela y de la Universidad pública de la UNT, desde el año 2006. A partir de ese momento trabajé, incluso previo a recibirme, trabajé como Junior, como se lo conoce ahora, en ese momento le decíamos pasante de pluma en un estudio jurídico, y después en ese mismo estudio jurídico estuve trabajando ejerciendo la actividad privada hasta fines del año 2013. Trabajando en la actividad privada me dedicaba, un poco diversificado como todo abogado particular que vive solamente de la profesión, pero siempre orientado al ejercicio del Derecho Penal y

también trabajé durante bastante tiempo con casos de daños y algo también en el Fuero de Familia. Paralelamente a la actividad en el estudio jurídico, desde el año 2007 y hasta el 2017 trabajé en la organización Andhes, una organización de Derechos Humanos que ya tiene 20 años en la Provincia y dentro de esa organización trabajé con la representación de comunidades indígenas de la Provincia y ejerciendo la representación de víctimas de terrorismo de Estado en juicios por delitos de lesa humanidad, particularmente intervine en dos de los juicios orales por delitos de lesa humanidad que se hicieron en Tucumán ante el Tribunal Oral Federal en representación de familiares de víctimas detenidas desaparecidas. También, mientras tanto durante todo ese tiempo coordinaba el equipo de abogados litigantes de la organización, así que, de alguna manera también organizaba el trabajo que tenía que ver con la representación de víctimas de violencia institucional, área en la que ponía mucho hincapié por los menos en los años que yo estuve, y en algún momento también hemos trabajado casos de acceso a la Justicia para personas con discapacidad, dentro de las labores que yo realicé. En diciembre del año 2013 dejé de trabajar en la actividad privada e ingresé a trabajar en el Ministerio Público Fiscal de la Nación, dentro de un área específica que es una procuraduría de trata y explotación de personas; un área del Ministerio Público, un área especializada que, si bien tiene una sede central en Buenos Aires, fui designado en el cargo para ser un apoyo a los fiscales federales en ese tema específico dentro de la jurisdicción. Por lo tanto, trabajo en la instrucción de todas las causas de trata de personas que están radicadas en este Fuero, y también hago apoyo a la fiscalía del Tribunal Oral cuando las causas llegan a la instancia de juicio oral. En el sistema Federal todavía estamos con el sistema viejo, así que todavía está bien compartimentado, pero, de algún modo, en la temática que yo trabajo y desempeño sí se da esta cuestión de unidad del Ministerio Público en cuanto yo acompaño el trabajo de la causa desde que se inicia hasta que concluye en la etapa de juicio oral, ya las instancias recursivas ante la Cámara de Casación, eventualmente, eso ya me desprendo de mi tarea. También he colaborado durante la etapa de Instrucción, específicamente con una de las fiscalías, con la Fiscalía Federal II, en algunas causas complejas de secuestros extorsivos, de evasión fiscal, y en algún caso también intervine en el área de lavado de activos. Eso en cuanto a mi desempeño profesional. En cuanto a mi formación académica, he completado, cursado y rendido la materia en especialización de Derecho Administrativo en la Universidad Nacional de Rosario, pero tengo pendiente de presentar el trabajo final, y estoy actualmente cursando una especialización de Derecho Penal,

también de la UNR. He tomado formación en cursos diversos de posgrado de Derechos Humanos y también de Derecho Procesal Penal, particularmente todo lo que tiene que ver con las implementaciones del sistema adversarial; y también he dictado cursos de capacitación, sobre todo en la temática que yo trabajo que es trata de personas, a Fuerzas de Seguridad y a organismos estatales que, de alguna manera, intervienen ya sea en el abordaje a las víctimas o bien en la prevención del delito, como bien dije, eso desde fines del año 2013 hasta la actualidad. Actualmente, revisto el cargo de Jefe de Despacho, e ingresé a la Justicia con el cargo más bajo y periódicamente, afortunadamente, fui obteniendo ascensos. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor, por su presentación, vamos a pasar a las preguntas. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Doctor, lo felicito por haber llegado a esta instancia de entrevistas. Una curiosidad, usted está en trata hace mucho ya, de alguna manera respaldando, una acción respaldatoria de los fiscales federales, si nos podría informar a título muy informal, ¿hay condenados?, ¿Muchos condenados?, ¿Pocos condenados por el delito de trata? Dr. Weisemberg. Sí, desde el año 2014 que se realizó el primer juicio por trata de personas en Tucumán, a pesar de que la ley está desde el año 2008, recién el primer caso llegó a instancias de juicio en 2014, y hasta la actualidad se han realizado ocho juicios orales de trata con fines de explotación sexual y dos de trata con fines de explotación laboral, eso en cuanto a procesos que ya concluyeron. En esos juicios hay, aproximadamente, no me acuerdo el número exacto pero son alrededor de 15 o 17 personas que han sido condenadas por este delito, me gusta resaltarlo porque lo considero como un logro en mi trabajo, en el trabajo investigativo del equipo de la fiscalía que se han logrado decomisar cuatro inmuebles en todos estos años que han funcionado como prostíbulos dentro de la Provincia y de esos juicios que le estoy comentando que han tenido condena, abarcan un universo de aproximadamente 35 víctimas cuyos casos han sido resueltos. De los diez juicios en total que le decía, ocho de trata sexual y dos de laboral, seis se han realizado en los debates orales y públicos y cuatro concluyeron mediante la modalidad de juicio abreviado y un solo caso fue absuelto por el tribunal porque, incluso, desde el Ministerio Público consideramos que no se había acreditado con el grado de certeza que requería para la etapa y desde la fiscalía se solicitó la absolución del imputado. En Instrucción hay, aproximadamente, 120 causas en diversos estados procesales, lamentablemente en el Fuero Federal todavía estamos lejos de la implementación de un sistema adversarial y eso hace que entren muchos más casos de los que salen, con lo cual el embudo se va haciendo cada vez más complejo, pero

bueno, siempre nosotros tratamos de aplicar un criterio moderno, podría decir, que tienda al cierre de los procesos de la manera lo más eficiente posible. Lamentablemente, en nuestro sistema no podemos aplicar en la etapa de instrucción ni *probation*, ni juicio abreviado o algún otro tipo de salidas alternativas y eso genera que se acumulen las causas de esa manera. Dr. Sale. En realidad, ya le voy a hacer la pregunta respecto del sistema adversarial y del sistema acusatorio, cuáles son las ventajas o beneficios que ve usted en el sistema adversarial respecto del sistema acusatorio, que es el mixto que tienen ustedes, porque la verdad es que me parece que en tantos años ocho o diez juicios de los cuales cuatro, creo que usted dijo que son abreviados, me parece como muy poco, pero bueno. Mi pregunta es ¿cuáles son, de acuerdo a lo que usted sabe, si le toca el día de mañana ser Defensor Penal, las ventajas que ve en el sistema adversarial respecto del acusatorio o mixto? Dr. Weisemberg. Como bien usted señala, la cantidad de juicios es muy poca frente a la cantidad de casos que se trabajan, pero no difiere mucho del porcentaje de causas que llegan a juicio de otros delitos que se denuncian. Nosotros al tener un sistema, que si bien es mixto pero está, incluso, mucho más cerca de un modelo inquisitivo, donde la fiscalía dirige la investigación sólo si el juez decide delegarla, bueno, atenta contra esa eficiencia que creo yo que tiene el sistema adversarial, donde el fiscal puede disponer de la acción pública y en caso de que las causas, por distintos motivos que fueran, no se le ve futuro potable en cuanto a poder arribar a una resolución que, eventualmente, disponga una condena contra un acusado, el Ministerio Público Fiscal tiene la posibilidad de concluir con ese proceso mediante un sistema, siempre y cuando funcione de manera correcta, de admisibilidad de causas o de criterios de oportunidad. Yo la única deficiencia que le veo al sistema adversarial es el abuso que sucede en todas las jurisdicciones, en todos los países de los que puede ver, el abuso que por ahí se hace de algunas herramientas como la del juicio abreviado y que permite que haya un sistema que en muchos casos se convierte en un sistema de condenado sin juicio. Me parece que, por lo menos para los casos más complejos, para los hechos más graves, también como mensaje público, como mensaje hacia la sociedad, deberían realizarse más debates orales; lo que pasa es que, bueno, siempre es un sistema de buscar optimizar los recursos, siempre la cantidad, ya sea miembros del Ministerio Público, de Magistrados, no alcanza para una sociedad que presenta, sobre todo en las grandes ciudades, una conflictividad tan grande, entonces está esa tensión permanente. No a nivel de crítica, pero sí a nivel de observación, sobre todo desde el punto de vista constitucional, lo que me parece que tiene el sistema adversarial

es esto, que tiene muchos condenados sin juicio donde se ventile el proceso, que muchas veces los abreviados se cierran en función de las cargas de trabajo que tienen las partes, no necesariamente atendiendo tanto a las características del caso y eso me parece como un punto en el que se puede seguir trabajando por los demás. Yo siempre me he considerado como muy partidario del sistema adversarial. Dr. Sale. Pero también hay una garantía constitucional que nos exige a todos los destinatarios de esta Justicia, digamos, los justiciables, tengan una decisión en tiempo oportuno, independientemente que usted ve como malo, por ejemplo, el juicio abreviado. En el juicio abreviado hay un técnico, el abogado, que es el que le va a informar a su cliente, con todos los derechos que se resguarda y aparte hay un juez de garantía que ve el convenio de juicio abreviado, el juez de garantía también puede ver si es que a esta persona se le han vulnerado o no sus derechos, si a esta persona se le está, de alguna manera, vulnerando algún derecho para que diga sí soy culpable. O sea, a la par de lo que usted dice hay también un técnico, que es el abogado del imputado, que es el que le va a aconsejar y le va a decir, mire, el caso es este, las pruebas son tan contundentes que a usted no le conviene ir a juicio oral, por ahí capaz le conviene hacer un arreglo, un juicio abreviado, con una menor pena que pueda sacarle al fiscal, evitando así el desgaste jurisdiccional, y va a ese medio alternativo de solución de conflictos; aparte, mire, todos los juicios que entran en tribunales, digamos, no hay sistema que resista que todos los juicios vayan a juicio oral, por ejemplo, en el caso en Estados Unidos, el 16% del universo del 100 % de juicios penales van a juicio oral, todos los demás en medios alternativos de solución de conflictos. Respeto su posición, pero también me parece que, por ejemplo, desde el año 2012 o 2014 a la fecha se hayan hecho 10 juicios orales, eso me parece que es más inconstitucional o más atentatorio, digamos, respecto a los derechos constitucional que aquella persona que va a un juicio oral asesorada por un abogado. Pero es su opinión, son opiniones distintas, pero está perfecto. Dr. Weisemberg. Permítame, doctor, que haga una aclaración o yo quizás me expresé mal, pero yo no dije que el juicio abreviado per se es malo, yo dije que es un sistema y así también lo ha planteado Zaffaroni en distintas conferencias, que él tiene como una visión muy escéptica del sistema de administración de justicia penal en general, y él coincide también con esta lectura de que se ha pasado de un sistema a un sistema de condenados sin juicio. Yo no señalo que el juicio abreviado es malo, es una de las herramientas más para cerrar un proceso penal, sí me parece que en casos que son particularmente complejos, ya sea por la gravedad del delito o por la naturaleza misma

del caso, se necesita, incluso, como decía, como mensaje hacia la sociedad, poder ventilarlo en un debate oral y público. Solamente eso le quería aclarar. Dr. Sale. Muchas gracias, doctor. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. Sánchez. Doctor, tratando de entender su opinión crítica al uso del juicio abreviado, teniendo en cuenta el rol que tendría como defensor, tiene la posibilidad de no estar de acuerdo con la realización de un juicio abreviado, pero está en la Ley Orgánica del Poder Judicial, sería el principio de actuación, orientado a la función del defensor, que tiene que ver con el interés predominante del asistido o del defendido, entonces, ¿cómo haría jugar usted esa obligación legal en un principio de actuación del defensor con su idea acerca de que es conveniente, en algunos casos, o en todos los casos o como usted lo plantee, no ir por juicio abreviado?, ¿cómo manejaría esta cuestión de su opinión con lo que la ley le manda en respecto del interés de su defendido? Dr. Weisemberg. De la manera que usted lo acaba de señalar, doctor, atendiendo al interés del defendido y no necesariamente atendiendo al cúmulo o a las cargas de trabajo que el Ministerio Público tenga. Me parece que cada caso necesita un análisis particular, un análisis individual, donde la palabra del defendido pueda ser escuchada en el marco del respeto y en el marco de contención, que muchas veces, incluso, puede abarcar una contención multidisciplinaria que no solamente tenga el oído del defensor técnico sino de equipos psicosociales, donde se le puedan explicar al imputado o imputada las consecuencias de su eventual condena, quizás un defendido acceda a una pena si no es una pena privativa de libertad, porque es una manera rápida de sacarse el proceso de encima, en apariencia, pero que sin embargo quedaría con consecuencia a los efectos de la reincidencia o a otros fines procesales por lo cual, justamente, como usted dijo, atendiendo los particulares intereses del representado es que se tiene que arribar a una decisión sobre si acordar en un abreviado o bien alguna de las otras posibilidades que el Código nos presenta. Dr. Sánchez. Esa es, justamente, la respuesta a la crítica que usted formula, porque el sistema adversarial como sistema es un conjunto de engranajes y este es uno de esos engranajes que hace girar la rueda en función de, no solamente obtener la solución del conflicto en términos de mayor eficiencia y eficacia para reducir el número de casos, sino también, especialmente, procurar que en esa solución del conflicto sean atendidos los intereses particulares de las personas involucradas en las causas. Yo entiendo su crítica, pero el sistema adversarial como sistema le da la respuesta y le da esta respuesta que usted acaba de señalar cuando habla del interés especial del defendido y un mandato al defensor de cumplir con eso. Era

simplemente un intercambio de opiniones, doctor, gracias por su respuesta. Dr. Posse. Doctor, yo le voy a formular una pregunta que lo va a sacar de este tema específico, una pregunta que va por otro lugar y que tiene que ver con su edad y con su actividad, porque los más viejos tenemos algún problema con la tecnología, por lo menos yo, y esto tiene que ver con lo siguiente. A fines del año pasado, en la última sesión de la Legislatura se sancionó la ley n° 9486, esta ley dispuso la creación de una Fiscalía en el Centro Judicial Capital, que se llama Unidad Fiscal de Delitos Cibernéticos y tiene a su cargo la investigación de los delitos cometidos por medio de recursos telemáticos, cibernéticos y/o tecnológicos, en un mundo cada vez más digital, donde los delitos cometidos a través de medios tecnológicos son cada vez más frecuentes y sofisticados, me gustaría conocer su opinión al respecto y sobre todo teniendo en cuenta que cuando hablamos, en general, personas afectadas en los conflictos de Derecho Penal siempre, o en un porcentaje muy importante, son pocas, en este caso no serían. Dr. Weisemberg. En cuanto a la especialización de las áreas, tanto del Ministerio Público Fiscal como de la Defensa para la investigación o bien para el ejercicio de las defensas técnicas en materia puntuales como puede ser en este caso delitos tecnológicos, me parece un avance, me parece una de las ventajas del sistema adversarial, concretamente el tema de delitos de ciberacoso, Grooming, incluso en el área en la que yo trabajo que es trata de personas, que se producen muchas veces la captación de víctimas a través de medios digitales, contar con áreas especializadas sí representa una ventaja; como en todas las cosas, la creación de una ley tiene que ir acompañada de los recursos suficientes para generar los medios idóneos que permitan el éxito del objetivo de la ley. Pero me parece, tanto la creación de una fiscalía especializada como de áreas especializadas para realizar pericias, el Ministerio Público de la Provincia cuenta con el ECIF, que tiene tecnología bastante avanzada y lo conozco porque desde el Fuero Federal muchas veces hemos pedido colaboración para las tareas de pesquisas, me parece un acierto poder poner el ojo en las tendencias criminales en función que estas van evolucionando para poder lograr políticas criminales eficaces. ¿No sé si responde a su pregunta, doctor? Dr. Posse. Sí, absolutamente. Doctor, la última consulta por mi parte, ¿usted conoce cómo está funcionando el Ministerio Público de la Defensa, se ha acercado al Ministerio Público, tiene algún aporte para hacer? ¿Qué le parece que debería hacer el Ministerio para mejorar su performance, si es que se puede hacer esto, tiene idea como está ubicado territorialmente? Dr. Weisemberg. Sí, conozco el organigrama del Ministerio Público de la Defensa, no tengo exactamente la

información de cómo funciona cada una de las defensorías, me parece que el sistema adversarial en la Provincia todavía es nuevo y la implementación de este sistema también implica cambios culturales con lo cual hay ciertas mejoras que se van a ir dando, me parece, con el mismo transcurso del tiempo y en la medida que se pueda ir avanzando y dotando de mayores recursos tanto al Ministerio Público Fiscal como de la Defensa. Sé que el Ministerio Público de la Defensa está avanzando mucho en eso, incluso, lo he podido ver porque nosotros para entrevistar a víctimas de trata de personas lo hacemos mediante el mecanismo de sala Gesell y la sala Gesell que están utilizando habitualmente, justamente, es la del Ministerio de la Defensa que tiene a sus operadores y porque tiene los equipos que son adecuados para que nosotros la podamos hacer en la medida de lo mejor posible. Me parece que la particularidad positiva que se está dando en Tucumán, frente a otras jurisdicciones, es que se está equipando de recursos similares a los dos ministerios públicos, en otros lugares el Ministerio Público Fiscal es mucho más poderoso y eso va en detrimento de la igualdad de armas en el proceso, por lo cual no sé el detalle de todas las incorporaciones tecnológicas y materiales que está haciendo el Ministerio Público y de la Defensa pero me parece que hacia ahí es el camino a recorrer para poder mejorar la estructura; en definitiva, desde el campo judicial como de los ministerios públicos lo que se trataría de buscar es eficientizar el sistema de administración y de acceso a la Justicia, en especial para las personas en situación de vulnerabilidad, con lo cual me parece que esa sería una medida acertada. Y otra medida que me parece que los ministerios públicos pueden tomar también es el acceso a personas en situación, por distintos motivos de vulnerabilidad, a sus plantas de personal, así como la Corte ha dispuesto el cupo laboral para personas trans o también están los cupos para personas con discapacidad, me parece que el sistema de administración de Justicia va a ser mucho más representativo de la sociedad misma si las personas vulnerables, de alguna manera, encuentran un camino para poder integrar las filas del servicio de administración de Justicia. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Martínez. Dr. Martínez. Buen día, doctor. Mi pregunta es ¿qué opina del pase sanitario? Me gustaría conocer su posición respecto al mismo, si es una medida constitucional o no, para algunos en la manera en que se está aplicando el pase sanitario puede hacer limitar los derechos, ¿qué opinión le merece a usted? Dr. Weisemberg. En cuanto a su constitucionalidad, me parece que es una medida constitucional sin perjuicio de las observaciones que se puedan hacer o de las disidencias que se puedan plantear; en un contexto de pandemia siempre vamos a estar discutiendo

hasta dónde nos habilita la emergencia o hasta dónde nos habilita la situación extraordinaria que se vive frente a la pandemia. Me parece que en esta situación particular que se vive por estar en pandemia, lo veo como una restricción, cierta posibilidad de circulación que no excede los estándares constitucionales, más allá de que es una discusión que por suerte está abierta, pero personalmente tengo esa posición. Dr. Posse. Muchas gracias, doctor. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Daniel G. Weisemberg. Doctora Elizabeth Myriam Raddi. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión la doctora Elizabeth M. Raddi. Dr. Posse. Buenos días, doctora. ¿Usted conoce cómo es la entrevista? ¿Es primera vez o ya estuvo en entrevistas anteriores?, ¿conoce el mecanismo? Dra. Raddi. Sí, doctor, ya estuve en entrevistas anteriores. Dr. Posse. Perfecto. Algunos concursantes empezaron presentándose, si usted quiere hacerlo así, hacer una presentación previa a las preguntas, está habilitada. Dra. Raddi. Mi nombre es Elizabeth Raddi, soy mamá de tres niños, estoy casada con un contador, Miguel. Me recibí en el año 2000 y en el año 2001, fui parte de la cátedra de Derecho Penal I, y ahí podemos decir que empezó mi apasionada carrera con el Derecho Penal. Luego del ingreso a la cátedra comencé a concurrir a los encuentros de profesores de Derecho Penal como miembro de la Asociación en Derecho Penal Argentino, en las que presenté diferentes ponencias. En el año 2003, incluso tuve la oportunidad de completar el Encuentro de Profesionales del Derecho, y el Encuentro Internacional en Derecho Penal en la Provincia de Bariloche, obtuve un premio por mi trabajo sobre el juez como hacedor de la pena; también tengo una especialización en Derecho Penal de la Universidad del Litoral, con la dirección del doctor Ricardo Álvarez; hice una diplomatura en litigación oral en la Universidad Católica de Santiago del Estero. También tuve la suerte de ir a Chile, a la Universidad Hurtado; hice la maestría de la Universidad Austral sobre Derecho Penal, también, recientemente hice el Máster en Justicia en Derechos Humanos, de la Universidad de Bologna, vía online. Ahora estoy muy contenta porque esta semana me llegó una invitación para formar parte de una publicación que se va a hacer con una editorial, que nos invita la cátedra de Penal I del doctor De Lucca, y también una sorpresa para mí, antes de ayer llegó una invitación para formar parte de un encuentro internacional que se lleva a cabo en México, así que contenta con estos dos proyectos que se inician esta semana. Respecto a mi experiencia laboral, en el año 2016 ingresé por concurso de la Corte al cargo de ayudante de defensor, en el Ministerio de la Defensa, luego cuando se creó la oficina de asistencia privada de la libertad, también formé parte de esta oficina,

en la que nos encargábamos de todo lo que tenía que ver con los internos, especialmente con la parte administrativa, o sea, el régimen disciplinario dentro del penal, y luego, el año pasado, en febrero, pasamos a formar parte de la Defensoría Conclusional, así que en ese ámbito hago las tratativas de los debates orales, preparación, audiencias de visu, teniendo así un estudio de las causas, un ofrecimiento con la fiscalía, evidentemente nos está yendo muy bien porque se avanzó mucho con el sistema conclusional, incluso, viendo las estadísticas que presentó la Corte en diciembre del año pasado, un 72% de las sentencias son por juicios abreviados. Así que, estoy muy entusiasmada y estoy a disponibilidad de ustedes para las preguntas que consideren pertinentes. Dr. Posse. Lo que pasa, doctora, es que no se escuchó muy bien su presentación, la escuchamos con alguna dificultad, no está muy bien el sonido, pero se escuchó su presentación, con algún grado de dificultad, pero se escuchó. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Doctora, felicitaciones por haber llegado a la entrevista. Yo le quiero preguntar ¿cuáles son las ventajas que usted ve en el sistema adversarial respecto del sistema anterior, el sistema acusatorio, con el que veníamos trabajando? Dra. Raddi. Visto desde el punto de la Defensa, creo que son solamente resultados positivos los que se están obteniendo, principalmente en cuanto a las medidas cautelares, en cuanto a la privación de libertad durante la investigación del proceso. Antes teníamos unas extensas prisiones preventivas para realizar investigaciones que ahora, con el sistema adversarial, lleva un ínfimo tiempo referido a lo extenso que podían ser anteriormente, es decir, respecto de lo que vendrían a ser mis defendidos, se encuentran ante la posibilidad de tener una respuesta más pronta y más eficiente de parte del sistema judicial lo cual a su vez nos proporciona también una mayor seguridad jurídica. Es decir, estamos apuntando que la reforma sea más beneficiosa en cuanto a todos los integrantes de este sistema penal, principalmente veo beneficiados al tema de los imputados por la incertidumbre que implicaba antes, que si bien todos sabemos que en teoría no son un adelanto de pena, en la práctica tienen misma consecuencia puesto que el sujeto se ve privado de su libertad ambulatoria y, quizás, a la resolución de conflicto final resulte una absolución pero no podemos retrotraer el tiempo. Respecto de ese punto me parece muy beneficioso el nuevo sistema, también respecto de la celeridad con la que se lleva a cabo los debates y las respuestas, sin ir más lejos en la estadística de la Corte podríamos ver que años anteriores, por ejemplo, en 2017 tuvimos sentencias, teniendo en cuenta las condenatorias y las absolutorias, 360, mientras que en 2021 tuvimos 1870; entonces, la diferencia abismal entre el sistema anterior y el nuevo

sistema es evidente, realmente estamos en el camino indicado. Por supuesto tenemos cosas que pulir de todas las partes y que se van descubriendo a medida que vamos avanzando, pero, evidentemente, estamos en buen camino y es altamente positivo el cambio. Dr. Sale. En ese marco también cumpliendo con los estándares internacionales a los cuales está adherido nuestro país, que es el del plazo razonable, que era el problema que teníamos que prácticamente un homicidio hasta que llegaba su sentencia estaba siete, ocho o diez años y todavía no había sentencia. Dra. Raddi. Sin ir más lejos, ayer, en una audiencia de visu hicimos un abreviado de un hecho del 2004, era un homicidio que cambiamos la calificación, pero estamos hablando de estar juzgando y condenando a personas que no eran las mismas que habían cometido el hecho, y 18 años después el fin de la pena ya no es el mismo. Dr. Sale. Eran otras personas. ¿Usted ve más beneficioso el sistema adversarial, entonces? Dra. Raddi. Sí, doctor. Dr. Sale. ¿Qué opinión le merece el juicio abreviado? ¿Es malo, bueno? ¿Cercena derechos, no cercena derechos? Dra. Raddi. Ahí vamos a hacer una diferencia sustancial entre el sistema conclusional y el sistema adversarial. En el sistema conclusional, en el que tenemos que bregar por la resolución del conflicto antiguo, un conflicto que viene de vieja data, es una mochila que no nos está dejando avanzar porque tenemos operadores de Justicia ocupados en estas causas, que quizás podríamos avanzar más. Dr. Sale. ¿Y del adversarial qué opina? Dra. Raddi. Ahí tenemos los elementos que los podemos analizar puntualmente y decir: “Con estos elementos probatorios voy a un debate”, ¿la producción de estas pruebas es necesaria?; ¿es necesario el desgaste jurisdiccional de todos los operadores de Justicia para llegar a un resultado en el que mediante un abreviado podemos obtener una condena, en caso de que las pruebas sean avalables, o bien una condena menor o una absolución en determinados casos, donde generalmente a la absolución la tenemos que obtener en el debate oral, porque es necesaria la producción de esas pruebas para saber la verdad del hecho. Entonces, en cuanto al conclusional, me parece que el juicio abreviado es una salida muy positiva y que hecho bien el trabajo se ajusta a todas las garantías que necesitan todas las partes del proceso; porque también nos toca estar de parte de la querella, y en la querella también hay que saber encuadrar la figura, saber que la expectativa de justicia que tiene el sujeto, donde después del hecho queda una sensación de que la justicia no llega, y que en ese momento, en el abreviado, vamos a tener que decirle: “Esto está bien y es justa esta pena por tales y tales razones”. Así que, como defensa, también nos toca, a veces, estar de lado de la querella. Con respecto al juicio abreviado desde el adversarial,

creo que la producción de las pruebas, de la forma en que ese está haciendo en el sistema nuevo, es muy positiva porque tenemos todo este tema de la inmediatez; por ejemplo, en las declaraciones se pueden percibir factores que en la instrucción no se han transmitido, y tampoco estaba presente la defensa, cosa que ahora la defensa sí puede hacer una investigación paralela y también entrevistar a la misma persona que entrevistó la fiscalía, para poder percibir así todos los elementos del testimonio que pueden servir como para saber dónde estamos parados para nuestra teoría del caso. Entonces, si de la recolección de las pruebas que tenemos, en la forma amena como es ahora, en la forma directa con la que estamos colaborando a fiscalía, porque en realidad no estamos en posiciones enfrentadas como quizás podría ser el conclusional, sino que estamos bregando por el descubrimiento de la verdad y la imposición de una pena justa. Entonces, desde ese punto de vista creo también que el juicio abreviado nos beneficia a todos en cuanto a poder obtener en forma directa las pruebas, saber si las pruebas van a dar certeza para poder condenar a un individuo o no. Entonces, me parece que también es una salida que es positiva, pero siempre hecha a conciencia, para que no sea utilizada para sacarse causas de encima. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Martínez. Dr. Martínez. Buen día, doctora. Me gustaría escuchar su posición con respecto al Pase Sanitario. ¿Cree que es una medida constitucional o no? Algunos consideran que esta medida podría ser una limitación a los derechos de las personas. ¿Qué posición personal tiene usted? Dra. Raddi. Doctor, estamos en una situación extrema de pandemia y me parece que lo que disponga el Ministerio de Salud es lo que se debería tener como lo mejor para todos. Si el Ministerio de Salud dispone que necesitamos el Pase Sanitario para ingresar a determinados lugares que son de mayor riesgo, me parece que debe analizarse desde ese punto, que tienen en sus manos el resguardo de nuestra salud. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. Sánchez. Buen día, doctora, felicitaciones por estar en esta instancia. Doctora, le voy a realizar una pregunta de opinión. Usted debe estar al tanto de que en los últimos días tomó fuerza en la prensa local un debate que se vuelve a instalar sobre la aplicación de la competencia provincial en materia de narcotráfico y narcomenudeo. ¿Qué opina usted sobre la posibilidad de que la Provincia ejerza efectivamente esa competencia? Y de ser así, ¿cómo cree usted que podría organizar de manera más específica el trabajo de la Defensoría si estuviera a cargo ya de la función y tuviera ese caudal de casos a partir de esa nueva competencia? Dra. Raddi. Creo que el tema del narcomenudeo sí podría ser tratado por la Justicia Provincial, siempre y cuando se cree la estructura en todo sentido,

porque el tema de los laboratorios es muy importante. Por ejemplo, en las sanciones disciplinarias del penal nos teníamos que basar en un supuesto sexto sentido, por decirlo de alguna manera, del guardiacárcel que decía que lo que habían encontrado era cocaína, que lo que habían encontrado era una sustancia asimilable a la cocaína, pero no teníamos a disposición de la defensa ni del mismo penal una prueba que dijera que eso era cocaína y no estaba incorporada, hablando mal y pronto. Entonces, está faltando una estructura para analizar este tipo de sustancias. Y en el caso de hacer la inversión para estos laboratorios, me parece que la defensa está preparada para este tipo de delitos, y siempre debemos tener presente que el factor humano, que el recurso humano, debería ser también seleccionado de una parte de la Defensoría que sea acatada a estos tipos de delitos. Nosotros, en la defensa, tenemos gente muy capacitada y con muchas ganas. Así que, sin lugar a dudas, en el caso de que se amplíe nuestro fuero para atacar estos tipos de delitos, contamos con personal extraordinario. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Elizabeth M. Raddi. **Doctora Ximena Fernanda Cáceres Olivera.** Entrevista. Ingres a la sala virtual de reunión la doctora Ximena F. Cáceres Olivera. Dr. Posse. Buen día, doctora. En general, son preguntas que formulan los consejeros de manera libre sobre, obviamente, la temática que ocupa el concurso, pero también pueden ser de otra índole, que tengan que ver con aspectos personales o por qué quiere ocupar el cargo, qué conoce, etcétera. Acá se planteó al inicio una reformulación del mecanismo y se empezó a presentar los propios aspirantes al cargo. Entonces, si usted quiere presentarse, para que haya igualdad de oportunidades, lo puede hacer, y de paso se va adaptando a esta entrevista. Dra. Cáceres Olivera. Buen día, nuevamente, a todas y a todos. Yo me llamo Ximena Cáceres Olivera. Antes que nada, doctor, y a todas y a todos quiero agradecerles realmente la posibilidad de estar acá, que me escuchen, que les pueda contar quién soy y qué es lo que hago, y también agradecer públicamente a todo el equipo del CAM, que está por atrás, que quizás en esta entrevista no se ve, pero atrás hay un gran equipo. De hecho, recién me estuvieron teniendo paciencia y acompañando porque soy la última que quedó en la sala de espera. Así que muchas gracias al equipo. Con respecto a mí, me llamo Ximena, tengo 34 años, vivo en la ciudad de Yerba Buena; soy abogada, egresada de la Universidad Nacional de Tucumán en el año 2011. Trabajo en el Poder Judicial hace aproximadamente 8 años, soy auxiliar de defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida, la Defensoría n° 4. Me dedico solamente a la parte Penal dentro de esta Defensoría de Niñez. Dentro de los títulos, soy Especialista en

Derecho Penal de la Universidad Nacional de Rosario; a la especialización la terminé el año pasado, tengo el título en trámite. También soy diplomada en Derecho Penal Juvenil de la Universidad de San Isidro; también la finalicé el año pasado, con título en trámite. Tengo una formación de mediadora de aproximadamente un año, que la hice en el año 2011 a través de la UNT. Incursioné recientemente en el ámbito de la docencia; el año pasado me invitaron a participar en la materia de Derecho Penal Juvenil, en la Universidad Nacional de Tucumán, una experiencia que para mí fue hermosa porque me permitió poder volver a la Facultad, y espero poder volver a repetirla este año. Y en la parte de la investigación, fui invitada a participar por la Corte, desde el año 2014 hasta el año 2017, en los proyectos de monitoreo sobre homicidios dolosos, criminalidad violenta, que después se transformaron en estas estadísticas tan importantes de criminalidad a nivel nacional. Y después estos monitoreos se ampliaron a distintos delitos en donde fui invitada un año al de delitos sexuales, al monitoreo de causas de delitos sexuales, y otro año al de duración de prisiones preventivas. Ya esto era en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos. Estoy súper agradecida por esa experiencia; además, conocí a muchas personas de la Corte. Es una experiencia en la que nos trataron con mucho cariño y de la cual me llevo a muchas personas valiosas. Con respecto a lo profesional, me recibí en el 2011 y litigué particular, me matriculé, fui junior para colegas un poco más grande, de los que aprendí bastante, hice un poco de todo; y luego ingresé al Poder Judicial por un concurso público en julio de 2014, un concurso llamado por la Corte en ese momento. La primera oficina en la que presto servicio es una fiscalía de Instrucción en el Centro Judicial Concepción, donde estoy aproximadamente un año y medio. Fue una experiencia valiosísima. Las personas que trabajaron en el MPF saben lo duro, lo arduo que es el trabajo en el MPF; generalmente son los primeros en llegar y los últimos en irse, así que es algo que hay que reconocer. A mí me sirvió muchísimo esa experiencia. De ahí paso al ámbito de la defensa pública Penal. Todavía los ministerios no se habían separado, así que paso a una defensoría oficial Penal en donde estuvo aproximadamente tres años, tres años y medio. También fue una experiencia súper valiosa; de hecho, ahí es donde efectivamente corroboro que amo la defensa pública, aprendí mucho. Ahí tuve una experiencia con respecto a la oralidad porque en ese entonces, con el sistema viejo, las únicas oficinas que hacían todo el proceso Penal completo, desde el principio hasta el final, incluso ejecución de pena, eran las defensorías penales. Entonces, tuve la suerte de poder conocer un trabajar en la oralidad antes del sistema adversarial. Después de esta

oficina paso un tiempo corto a la Oficina de Gestión Defensiva, ya con el sistema adversarial en la ciudad de Concepción, que se implementa en abril de 2019. En esta oficina también tengo la suerte de trabajar nuevamente interministerialmente y con personas de Corte y del Ministerio Público Fiscal. También fue una experiencia súper valiosa porque fue, más o menos, como la “cocina de la reforma”, fue ir viendo cómo iban adelantando las cosas, detectando fallas, proponiendo ideas entre todos, así que fue también una experiencia muy linda. Y, bueno, ahí ya juro como auxiliar de defensor de Niñez en diciembre de 2019, en Concepción. Tengo la suerte de participar en las primeras audiencias en el adversarial de manera presencial, que fueron unos meses antes de que empiece la pandemia, y de ahí me traen al Centro Judicial Capital, con la pandemia, unos meses antes de que largue el nuevo sistema adversarial acá, y me encuentro todavía en este Centro Judicial prestando las funciones de auxiliar de defensor. Trabajé con equipos coordinadamente todo el tiempo, tanto como empleada, con gente al lado, como con equipos a mi cargo. Hoy por hoy, de hecho, con mi cargo de auxiliar de defensor tengo una defensora subrogante y tengo personas a mi cargo, pero trabajamos todos coordinadamente; me gusta mucho el trabajo en equipo porque creo que se saca lo mejor de uno, y está bueno cuando en el equipo hay distintas funciones, distintas tareas porque se ven distintas virtudes de las personas, así que es muy rica esa posibilidad. Tengo, más o menos, 250 a 260 audiencias ya llevadas a cabo en el sistema adversarial; no tengo el número del sistema conclusional, pero como Auxiliar de Niñez también participo en el sistema conclusional y en las audiencias presenciales. Y, bueno, con respecto a mi historia de vida, soy la mayor de cuatro hermanos: dos mujeres y dos varones; no tuve hijos; soy hija de docentes, papá y mamá docentes jubilados, personas que además también se dedicaron mucho a la parte social, que colaboraron en barrios. Mi papá, en su cuestión laboral, tuvo participación en el Proyecto de Coros y Orquestas Barriales y de Escuelas. Así que la cuestión de lo social, de la conciencia social, de lo humano, de conocer distintas realidades, de empatías, reconocer el privilegio propio y la falta de privilegios del otro es algo que a mí me viene desde la cuna y son valores que pretendo e intento llevar a cabo todos los días en mi profesión, y de hecho creo que eso hace a mi vocación de servicio y al porqué me gusta tanto trabajar en el ámbito público, brindando un servicio que es público, que es gratuito y que es para todos y todas. Vi que algunos cuentan un poco de su tiempo libre. En mi tiempo libre ando mucho en bicicleta. Como ya lo dije, vivo en Yerba Buena, tengo la avenida Perón cerca, así que entré en esta movida, en el boom de

la bici por la pandemia, estoy muy enganchada. Hago cerámica también, leo bastante, me gusta mucho la novela histórica. Y, bueno, el tiempo libre que tengo casi siempre lo paso en familia y con mis amigos. Soy muy cuidadosa con mis vínculos porque hacen mucho a mi persona, aportan mucho a mi vida y creo que es algo necesario. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Buen día, doctora. En primer lugar, felicitaciones por haber llegado a esta entrevista. En segundo lugar, veo que es una persona de mucha experiencia, que ha tenido muchas audiencias, y eso es muy importante en este nuevo sistema adversarial. Lo que le quiero preguntar –seguramente lo va a contestar con solvencia- es qué diferencia ve usted entre el sistema acusatorio y el sistema adversarial; si ve mayores beneficios en el adversarial que en el sistema acusatorio anterior; ¿cómo se posiciona usted en el nuevo sistema, trabajando como operadora de la Justicia, a los efectos de evitar que este sistema se colapse? Dra. Cáceres Olivera. Gracias, doctor, por las felicitaciones, primero. Voy a contestar la primera parte y luego el tema del colapso. Yo creo que los beneficios del nuevo sistema saltan a la vista, y como principal beneficio o cosa a destacar creo que es lo humano: el poder ponerle cara a las cosas que antes eran un papel, en poder recibir explicaciones y acusaciones mirando a los ojos a la otra persona, conocer quién es la persona que te está acusando, por qué; que haya un juez en el medio, un juez al cual conoce, al cual se le puede hablar, el cual lo va a escuchar; incluso el hecho de tener una víctima al frente. Bueno, estoy hablando por la parte del imputado, pero incluso tener a la víctima al frente, escuchar a la víctima, ver sus expresiones, ver sus emociones. Doctor, usted que está en este sistema sabe lo fuerte que es escuchar y ver las emociones del otro. Entonces, yo creo que lo que más destaco de este sistema es lo humano. Las cosas han dejado de ser un papel, la gente dejó de ser un número y se ha convertido en una persona, y eso es maravilloso. Otro tema es el tema de la celeridad. Realmente, no solo los plazos de estos códigos; creo que tenemos un código de avanzada; estoy súper orgullosa del código que tenemos, y lo digo porque estuve en varios cursos con personas de otras provincias. De hecho, en el último, el de Penal Juvenil, eran de todas provincias distintas y yo sentía que en muchas cosas estábamos a años luz. Entonces, el tema de la celeridad es algo que hay que destacar. Prisiones preventivas más cortas, que se revisan constantemente, que hay un tema de legalidad absoluta, de absoluto respeto por los derechos humanos. Entonces, me parece que es maravilloso, en ese sentido. Y, bueno, también es un sistema que ha venido de la mano con una pandemia pero que ha traído todo el tema de la digitalización, el tema de las cuestiones remotas, que

creo que también hacen a la celeridad, que ayudan al contacto, pero algunos piensan que por tener la audiencia remota no tiene contacto directo en el imputado, pero todo lo contrario; ahora, al naturalizarse el tema de wasap y el teléfono, nosotros tenemos llamadas diarias, semanales, hacemos seguimiento a las personas; las personas pueden levantar su teléfono y mandarnos un *whatsapp*, llamarnos por teléfono; hacemos videollamadas desde los centros de detención. Bueno, en mi caso que trabajo con los chicos en el Roca y con las chicas en el Goretti, tengo llamadas constantes. Eso es algo que también hace a lo humano. También, los números han hablado. Creo que se está viendo, y creo que también es un sistema que ha abierto una puerta enorme al tema de los criterios de oportunidad, al tema de las salidas alternativas, que son modalidades de resolución de conflictos que están resonando en todo el mundo y no nos podíamos quedar atrás. Es algo que, quizás, antes, con el sistema de papel, no se podía hacer o no se podía tan rápido como se hace hoy, y hoy se está llegando a salidas bastante lindas, bastante interesantes y, sobre todo, que le devuelven el conflicto a las partes y que resultan armónicas. Así que para mí los beneficios del sistema son muchísimos. Con respecto al colapso, sería faltar a la verdad negarlo, porque es algo que estamos viendo, que venimos viendo desde hace mucho. El pasado noviembre y diciembre de 2021 nos hemos dado cuenta lo que ha sido la cantidad de debates orales. En mi caso, juicios de cesura, muchos debates presenciales. Se han superpuesto audiencias del sistema conclusional con el sistema adversarial, que eso ha sido bastante complicado para las personas que intervenimos en las dos instancias, porque hay algunas defensorías que solo intervienen en la parte adversarial; en mi caso hemos intervenido en las dos; creo que en el suyo también, doctor, así que seguro me entiende lo que estoy hablando. El colapso se ve. Lo bueno de que se vea es que podemos pensar opciones. Yo creo que la defensa pública está bastante armada, tiene gente muy capaz. Yo creo que el Ministerio Público Fiscal es ideal, y veo una buena tendencia amigable entre ambos ministerios en esto: en buscar soluciones para que no colapse, soluciones alternativas que permiten filtrar. Sería bueno que, por ahí, otras oficinas, como las Oficinas de Mediación Penal, empiecen a aceptarse mucho más. Yo creo que si pensamos en colapso, la palabra misma nos lleva a pensar en desesperación. Yo creo que: ¡Alto!, pensemos un poco y vayamos al principio; es una salida interesante. Igualmente, los colegas del Colegio de Abogados de la profesión libre tienen un consultorio gratuito. No tengo entendido bien si sigue haciendo Penal o no, pero existen muchos colegas excelentes. Desde que estoy realmente he podido ver la defensa

particular, cómo ha crecido, muchísimo. Hoy los veo recontra plantados, así que eso es algo que me enorgullece mucho. Y, bueno, no está mal la cuestión de derivar, no es mala palabra derivar casos; llegado el momento, si es que con el primer filtro no se pudo, creo que la derivación no estaría tan mal. Dr. Sale. ¿Usted ve, por ejemplo, como respuesta a este colapso de cantidad de conflictos los medios alternativos de solución de conflictos? ¿No cree que esa es la respuesta que hay que dar? Dra. Cáceres Olivera. Yo creo que esa es una de las respuestas, y es la respuesta que me parece más del estilo preventivo, porque es el filtro primero: ahí cortamos. Esto también tiene que ver con muchos criterios no solo a la hora de acusar, sino también criterios estratégicos de la defensa de no hacer perder el tiempo a una persona en el proceso cuando lo podemos arreglar de entrada. También es cierto, doctor –y vuelvo a lo mismo de la humanidad-, hay que tener en cuenta que muchas personas no pueden hacer soluciones alternativas debido a cuestiones económicas, debido a cuestiones de ciertas adicciones que están pasando. Entonces, también tendremos que ver cómo amoldamos esa situación a esta situación actual. Dr. Sale. Por último, quiero saber su criterio. ¿Qué opina usted, constitucionalmente hablando a su entender, del juicio abreviado: como algo malo, como algo bueno? Dra. Cáceres Olivera. No lo veo ni bueno ni malo. Yo creo que depende de cómo lo usamos los operadores y siempre va a depender de la persona y del caso concreto. Lo importante es que nos paremos y, justamente, eso: hay una persona del otro lado, hay que ver cómo esa solución la va a beneficiar o no, hay que ver las características del hecho, pero para eso hay que tomarse el tiempo, y no pensar que el abreviado es una cosa divina, le ponemos el moño -perdón por lo coloquial-, cerramos y nos vamos, y en un día hacen cuatro o cinco abreviados. Hay que tener respeto por la persona que defendemos, hay que tener respeto por la víctima que está del otro lado. Entonces, creo que hay que tomarse el tiempo y evaluar si efectivamente es la solución. Cuando la situación lo amerita me parece fantástico el tema de no estirar un proceso que le causa daño a todos, al sistema y a las personas. Hay que ser criteriosos en la utilización. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Conrado Martínez. Dr. Martínez. Doctora, le voy a hacer una pregunta de opinión personal. Algunos consejos de la magistratura provincial tienen una oposición escrita y un examen oral. ¿Qué piensa al respecto? ¿Sería factible implementar un proceso de selección similar en el CAM de la Provincia de Tucumán? Y en el caso de que sea afirmativo, ¿qué dificultades entendería que podría haber o qué beneficios para el sistema? Dra. Cáceres Olivera. Perdón, ¿sería que haya un escrito y además un oral, o reemplazar el escrito por el oral directamente?

Dr. Martínez. Sería una oposición escrita y luego una oposición oral; sería un doble examen. ¿Usted cree que sería beneficioso para el sistema? Dra. Cáceres Olivera. Como concursante, a mí me encantaría porque hay muchas cosas del adversarial que son difícil plasmar en el papel; es decir, tenemos un examen y hay que fingir la respuesta, que daríamos oralmente, por escrito, la estructura que le damos. A mí la oralidad me encanta, me parece maravillosa, entonces no tendría problema, sobre todo, que sume. Ahora, hay que ver en cuestión de recursos y de tiempo si es que este doble examen no hace que se vuelvan lentos todos los concursos, que para el CAM implique doble trabajo, y eso terminaría perjudicando al número excelente de concursos que está habiendo ahora, con resultados rapidísimos que se ven directamente en la Justicia. O sea, son personas que concursan, que tienen entrevistas y que pasan directamente a prestar servicio. Entonces, me parece que estaría un poco complicado porque sería más lento. No me imagino cómo se puede implementar. Pero como concursante no veo ningún problema, incluso me gustaría, me parece un desafío bastante lindo. Dr. Posse. Volviendo a la última pregunta que formuló el doctor Conrado Martínez, ¿y si fuera solamente oral?, teniendo en cuenta que el sistema adversarial es oral y que toda la práctica jurídica de esa materia es oral. Dra. Cáceres Olivera. En mi caso, estoy completamente de acuerdo y ahí sí no tendríamos este presunto problema de la demora porque estaríamos reemplazando un examen por otro; incluso, sería más rápido porque no habría tanta demora en las correcciones. Me parece que sería maravilloso y estaría de acuerdo al nuevo sistema adversarial que tenemos. Quizás, incluso, la transparencia ya se nota —que es lo que le contaba a la gente del CAM cuando estábamos aparte en la sala—, que a mí me había dado mucha seguridad el hecho de que cuando estaba rindiendo nos pidan que paremos, que filmemos, que mostremos abajo del escritorio. Esas son cuestiones que a mí me han dado muchísima seguridad a la hora de tener el examen, porque yo pensaba que si a mí me estaban haciendo este control, a cada uno que les hagan este control es recontra transparente lo que estamos pasando. Pero con un oral me parece que, incluso, también iría en la misma línea. Yo estoy completamente de acuerdo con que los exámenes sean orales, pero desconozco lo que implicaría para el CAM llevar a cabo este tipo de modalidad. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Racedo. Dr. Racedo. Usted tiene experiencia en haber trabajado en la defensa independiente y en la actualidad estar trabajando en la Defensoría de Niñez y encargándose de las cuestiones relativas al Régimen Penal Juvenil, a cuestiones de menores en conflicto con la Ley Penal. ¿Qué opina de la especialización de la defensa en

casos de menores, pero como defensor de la Niñez no como defensor Penal? Dra. Cáceres Olivera. Me parece que es camino, doctor. Por ahí no está habiendo problema, justamente, porque estamos divididos por equipo funcionando así. Pero me parece que es el camino. Toda la normativa internacional nos habla de la especialidad, de la especificidad; nos habla de la especificidad no solamente en que las personas estén preparadas específicamente en eso, sino que tengan dedicación exclusiva en eso. Eso es la especialidad. Me parecería fantástico que haya un defensor que tenga solo esa función, que baje líneas y criterios concretos, y ayudaría también mucho al trabajo que las personas se dediquen a determinadas tareas. Sería bueno, a pesar de que, realmente, la tarea de realizar las dos cosas y estar en contacto también en la oficina con personas que hacen Civil, yo particularmente, doctor, aprendí muchísimo, y aprendí cosas que, si yo hubiera estado, por ejemplo, en una defensoría Penal no hubiera escuchado jamás. Entonces, la experiencia personal fue muy buena. Pero ahora, a modo de planificar, creo que sería el camino, doctor, sobre todo para cumplir con los estándares internacionales. Dr. Posse. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Hay una pregunta que creo que es atinente hacer, doctor Posse, si me permite preguntar dos veces. Dr. Posse. Adelante, doctor. Dr. Sale. Doctora, usted que está en el tema de los menores, hay una ley que habla de la IVE y de la ILE, la interrupción voluntaria del embarazo, en donde toda mujer, hasta las 14 semanas, puede presentarse en cualquier nosocomio y pedir que le hagan un aborto. Si el médico es objetor de conciencia, lo mismo debe hacerlo; si es que no consigue otro médico para que le haga el aborto, él debe hacerlo. Hasta ahí no hay problema. El problema se produce con la ILE, la interrupción legal del embarazo, en donde hay un caso particular hace unos días acá, en Tucumán, donde una chiquita de 10 años estaba embarazada de 7 meses, fue objeto de una cesárea de manera urgente, y nació viva la criatura. En el marco de la ILE no está contemplado que el fruto –porque ellos hablan del “fruto del ilícito”, ni siquiera hacen mención a que se trata de un niño- nazca vivo. En este caso nació vivo. ¿Cuál es su opinión?, independientemente de que es un tema no judicializable. Nosotros, los fiscales, no nos deberíamos meter en la decisión del médico que debe cumplir con la interrupción legal. ¿Para usted la interrupción legal se da con sacar el bebé antes de tiempo, por ejemplo de 7 meses y no deja que llegue a los 9, o la interrupción legal se da causándole la muerte al bebé antes de nacer? ¿Cuál es su posición? Dra. Cáceres Olivera. La verdad es que no me acuerdo el plazo –soy sincera-, si existe un plazo en la ILE para que se haga el procedimiento. Dr. Sale. El procedimiento

tiene que ser urgente. Lo que pasa con esta chiquita de 10 años es que nos percatamos de su embarazo, a partir de un abuso sexual, cuando ya tenía 7 meses y pico de gestación, y aparte era una chiquita muy chiquita. Cuando nos percatamos, bueno, ahí nomás se hace la ILE. Lógicamente, se produce mucho tiempo antes la ILE, pero este caso es tan especial y particular: pasaron 7 meses. ¿Qué hacemos con el bebé que nació vivo? Es más, creo que no hay inscripción en el Registro, no hay forma de poner que esta chiquita de 10 años es mamá de este recién nacido, porque de lo contrario le estaríamos dando una calidad de madre a una menor de 10 años que tiene que estar jugando con juguetes. ¿Qué opinión le merece? Dra. Cáceres Olivera. Con respecto a la inscripción, doctor, creo que, justamente, si no podemos obligar a una nena que tiene que estar jugando a atravesar así sea dos meses, así sea que falten dos meses nomás para cumplir con esa gestación, no la podemos obligar porque no cada día, cada segundo que esa nena tenga un embarazo no deseado, sobre todo fruto de abuso por la edad que tiene, ni siquiera le diría que es violencia, es tortura. A esto lo han dicho otras nenas que han pasado por esa situación. Lo mismo opino con respecto a este caso, que repito que no lo conozco y desconozco los motivos médicos de por qué este nene, ese bebé nació con vida, cuál fue el procedimiento que se hizo. En ese caso, por supuesto, no podemos obligar a una nena, que ni siquiera podemos llamar “mamá” –porque no podemos llamar “mamá” a una nena de 10 años-, a que lo reconozca. Ese bebé tendrá que ser institucionalizado, pasar al ámbito estatal, donde se lo puede registrar; no necesariamente se tiene que poner el nombre de la madre que es la nenita esta; se pueden poner iniciales. Pasa al ámbito de la institucionalización. Yo creo que depende mucho del caso concreto, y acá la medicina es fundamental; es fundamental manejar criterios médicos, trabajar con profesionales que estén preparados y que no desconozcan lo que es la violencia de género y aplican no solamente perspectiva de género, sino también perspectiva de niñez, que son estos casos. Dr. Posse. Tiene la palabra la doctora Maruán. Dra. Maruán. Doctora, conforme a lo que acabo de escuchar en su exposición, ¿qué opinión personal le merece lo que sería la socioafectividad como creadora de vínculos familiares o como base –conforme a lo que usted manifiesta- para maternar? Como usted bien lo acaba de decir, no podemos obligar lógicamente a una niña o adolescente a continuar con un embarazo, y mucho más cuando ha sido producto de un delito. ¿Qué opinión le merece a usted con respecto a esto la socioafectividad? Dra. Cáceres Olivera. Qué bueno que estemos utilizando esos términos, me encanta. Negar los efectos emocionales es negar que somos humanos. Durante mucho tiempo las palabras

sentimientos y emociones han sido vista como algo negativo. Los humanos tenemos sentimientos y emociones y no hay por qué negarlos, y que el derecho los recepte implica que es un derecho que se tuvo que *aggiornar*; partamos de esa base. Hay muchas cuestiones en donde lo socioafectivo fue determinante. Recuerdo que en diciembre del año pasado leí una resolución, que creo que era de la doctora Rey Galindo, de Monteros, en donde se había permitido que una nena conserve el apellido de sus dos papás, porque tenía dos papás: un biológico y un papá de cariño. De hecho, se lo inscribió al papá; creo que era el biológico el que no la había reconocido, se lo inscribió, y esa nena, en base no solamente a si derecho a elegir, a su capacidad progresiva, sino que por sobre todas las cosas al afecto que le tenía a estas dos personas. Eso fue lo determinante, que se permita esta nueva solución legal. Entonces, que haya una jueza o un juez del otro lado que le dé tanta importancia a ese factor, bueno, sobre todo en este fuero que es el Fuero de Familia, para mí es fantástico. Yo creo que lo socioafectivo es transversal a todo, porque vuelvo a lo mismo: somos humanos y, entonces, tiene que ser transversal a todas las cosas en donde participemos los seres humanos. Dr. Posse. Muchas gracias, doctora. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Ximena F. Cáceres Olivera. Se realizó un cuarto intermedio para deliberar sobre las calificaciones a asignar a horas 13:44. Los consejeros migran a otra sala virtual privada. Reanudada nuevamente la sesión a horas 14:00, los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados: **1) Ángel Favio Gramajo 8 puntos.** Los consejeros tuvieron en cuenta para así puntuarlo sus respuestas correctas. Su consideración sobre la mejor estrategia para la llevar adelante una defensa eficaz. Su opinión sobre el sistema de exámenes remotos. Su mirada sobre la competencia provincial en materia de narcomenudeo. Su postura sobre la incorporación de criterios de género en la elaboración de ternas para magistrados en Tucumán. **2) Sofía María Anadón 9 puntos.** Para así calificar a la concursante los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. Su experiencia como concursante en el CAM. Su consideración sobre las ventajas del sistema adversarial. Su opinión sobre cómo organizaría su trabajo en caso de acceder al cargo en concurso. Su posición sobre las marchas a favor y en contra de la CSJN. **3) Diego Sebastián Hevia 9 puntos.** Los consejeros tuvieron en cuenta para así calificar al aspirante sus respuestas destacadas. Su experiencia como concursante del CAM. Su mirada sobre el nuevo proceso penal y en particular sobre el rol de la víctima en el conflicto. Su opinión sobre el régimen de subrogancia actual y reciente modificación. Su consideración sobre la mejor defensa eficaz. **4) Daniel Gustavo**

Weisemberg 8 puntos. Para así puntuarlo los consejeros entendieron que sus respuestas fueron correctas. Se consideró su posición sobre los delitos y condenados por trata de persona. Su mirada sobre las ventajas del sistema adversarial respecto del acusatorio y mixto. Su opinión sobre el juicio abreviado en relación al interés del defendido. Su posición sobre la reciente creación de la fiscalía de delitos cibernéticos en el Centro Judicial Capital. Su aporte sobre las acciones que se podrían tomar para mejorar la performance del Ministerio Público de la Defensa. **5) Elizabeth Myriam Raddi 8 puntos.** Se consideraron sus respuestas acertadas. Su mirada sobre las ventajas del sistema adversarial respecto del acusatorio. Su opinión sobre el juicio abreviado. Su consideración respecto a la constitucionalidad del pase sanitario. **6) Ximena Fernanda Cáceres Olivera 9,50 puntos.** Los consejeros entendieron que las respuestas de la concursante fueron sobresalientes. Se tuvo en cuenta su posicionamiento para evitar que el sistema colapse. Su consideración respecto del juicio abreviado. Su mirada sobre los procesos de selección y exámenes de oposición escritos y orales. Su opinión sobre la especialización de la defensa en materia de menores. Sus interpretaciones respecto a la implementación de la IVE e ILE. En base a las calificaciones asignadas el orden de mérito definitivo del concurso n° 216 quedó conformado de la siguiente manera: 1. Anadón, Sofía María 76,15 puntos; 2. Gramajo, Ángel Favio 75,90 puntos; 3. Hevia, Diego Sebastián 73,35 puntos; 4. Weisemberg, Daniel Gustavo 68,25 puntos; 5. Raddi, Elizabeth Myriam 66,35 puntos; 6. Cáceres Olivera, Ximena Fernanda 64,90 puntos. Se ordenó notificar a los interesados en función de lo dispuesto por el art 45 RICAM. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 14:10 horas.

ANTE MI DOY FE

DR. MARCELO VECCHI
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

DR. CARLOS SALE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. JORGE C. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

DRA. JOSEFINA MARJAN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MALVINA SEGUI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. EDGARDO SANCHEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. RAUL ALBARRACIN
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA